



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Proyecto de Investigación, previo a la obtención del Título de Ingeniera en
Contabilidad y Auditoría C.P.A.**

Tema:

“Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la
situación socioeconómica en la ciudad de Ambato”.

Autora: Yanzapanta Quisingo, Narciza del Carmen

Tutora: Dra. Molina Jimenez, Ana Graciela

Ambato – Ecuador

2020

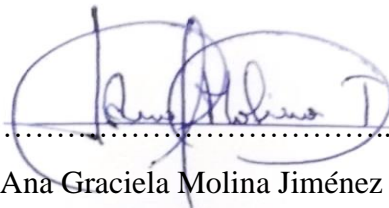
APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, Dra. Ana Graciela Molina Jiménez, con cédula de identidad No. 0601614357, en mi calidad de Tutora de Proyecto de Investigación sobre el tema: **“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD EN ECUADOR Y LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE AMBATO”**. Desarrollado por Narciza del Carmen Yanzapanta Quisingo, estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría, modalidad presencial, considero que dicho informe investigativo reúne los requisitos, tanto técnicos como científicos y corresponde a las normas establecidas en el Reglamento de Graduación de Pregrado, de la Universidad Técnica de Ambato y en el normativo para presentación de Trabajos de Graduación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría.

Por lo tanto, autorizo la presentación del mismo ante el organismo pertinente, para que sea sometido a evaluación por los profesores calificadores designados por el H. Consejo Directivo de la Facultad.

Ambato, Noviembre 2020

TUTORA



.....
Dra. Ana Graciela Molina Jiménez

C.I. 0601614357

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

Yo, Narciza del Carmen Yanzapanta Quisingo, con cédula de identidad N°.1803859345, tengo a bien indicar que los criterios emitidos en el Proyecto de Investigación, bajo el tema: “**LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD EN ECUADOR Y LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE AMBATO**”, así como también los contenidos presentados, ideas, análisis, síntesis de datos, conclusiones y recomendaciones, son de exclusiva responsabilidad de mi persona, como autora de este Proyecto de Investigación.

Ambato, Noviembre 2020

AUTORA



Narciza del Carmen Yanzapanta Quisingo

C.I. 1803859345

CESIÓN DE DERECHOS

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que realizar el proyecto de investigación, un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación.

Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi Proyecto de Investigación, con fines de difusión pública; además apruebo la reproducción de este Proyecto de Investigación, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica potencial; y se realice respetando mis derechos de autora.

Ambato, Noviembre 2020

AUTORA

A handwritten signature in blue ink, reading "Narciza del Carmen Yanzapanta Quisingo", is written over a horizontal dotted line.

Narciza del Carmen Yanzapanta Quisingo

C.I. 1803859345

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

El Tribunal de Grado, aprueba el Proyecto de Investigación, sobre el tema: **“LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD EN ECUADOR Y LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE AMBATO.”**, elaborado por Narciza del Carmen Yanzapanta Quisingo estudiante de la Carrera de Contabilidad y Auditoría el mismo que guarda conformidad con las disposiciones reglamentarias emitidas por la Facultad de Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato, Noviembre 2020



.....
Dra. Mg. Tatiana Valle
PRESIDENTE



.....
Dra. Phd. Rocío Cando
MIEMBRO CALIFICADOR



.....
Dr. Mg Fabián Mera
MIEMBRO CALIFICADOR

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación, está dedicado con mucho amor a mis padres, a mi madre que día a día ha sido mi gran apoyo en cada paso que he dado, que me dejó la mejor herencia que es la educación y a mi padre que dese el cielo ha sido mi guía incondicional, a mis amadas hijas Karen Denisse y Yaretzi Celeste quienes siempre me impulsaron a no quedarme y seguir adelante, por ser ellas el motor de mi vida, y para tratar de ser un buen ejemplo para ellas, demostrándoles que siempre los obstáculos de la vida se supera y no hay mejor herencia que es la educación gracias por estar siempre a mi lado, con mucho cariño para Uds.

Narciza

AGRADECIMIENTO

Las gracias son infinitas para Dios nuestro creador que permitió que mis sueños se hagan posibles, a mi Madre que con sus palabras no me dejó caer y me insistió a que siga siempre a delante con su frase “lo que se inicia, se termina”, pues aquí estoy cumpliendo sus deseos, a mis hijas por ser mi inspiración y motor de seguir adelante en mi vida personal y profesional.

A la universidad Técnica de Ambato, Facultad de Contabilidad y Auditoría, a sus maestros por los conocimientos adquiridos, a los compañeros por sus enseñanzas compartidas, y no se diga a los amigos encontrados en nuestro paso por la universidad, a la Dra. Rocío Cando por su paciencia y su guía en la culminación del presente trabajo de investigación

Narciza

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

TEMA: “LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA TERCERA EDAD EN ECUADOR Y LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA EN LA CIUDAD DE AMBATO”

AUTORA: Narciza del Carmen Yanzapanta Quisingo

TUTORA: Dra. Ana Graciela Molina Jiménez

FECHA: Noviembre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

Los adultos mayores de 65 años de edad en adelante desconocen de los beneficios, exoneraciones y descuentos tributarios que tienen derecho por compras a instituciones públicas y privadas por concepto de bienes y servicios como devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), exoneración del Impuesto a la Renta (IR), y la rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

En el Ecuador a lo largo de la historia han existido casos de adultos mayores con falta de ingresos dignos, condiciones de bienestar precarias, maltratados o abandonados por sus familias y la sociedad en sí, cuyos ingresos monetarios son tan bajos que ni siquiera alcanzan para satisfacer necesidades básicas para su vida diaria como el vestir, la alimentación, la medicación y acceso a comunicación. Sumado a esto el gobierno y el SRI entidad encargada del recaudo de impuestos no han tenido entre sus prioridades el mejoramiento de las condiciones en favor de este sector, por lo que la insalubridad, la ignorancia, la marginación forman parte del entorno cotidiano. Por ello se ha hecho necesario un estudio sobre los beneficios tributarios con los que cuentan las personas de tercera edad en el Ecuador y el impacto sobre la calidad de vida si estos pudieran acceder a estas retribuciones sobre los impuestos pagados por sus compras para mejorar su calidad de vida.

PALABRAS DESCRIPTORAS: BENEFICIOS TRIBUTARIOS, IMPUESTOS, LEYES, TERCERA EDAD

TECHNICAL UNIVERSITY OF AMBATO
FACULTY OF ACCOUNTING AND AUDIT
ACCOUNTING AND AUDIT CAREER

TOPIC: “THE TAX BENEFITS OF THE TAXPAYERS OF THE THIRD AGE IN ECUADOR AND THE SOCIO-ECONOMIC SITUATION IN THE CITY OF AMBATO”

AUTHOR: Narciza del Carmen Yanzapanta Quisingo

TUTOR: Dra. Ana Graciela Molina Jiménez

DATE: November 2020

ABSTRACT

Adults over 65 years of age and older are unaware of the tax benefits, exemptions and discounts they are entitled to purchase from public and private institutions for goods and services as a refund of Value Added Tax (VAT), Consumption Tax Special (ICE), exemption from Income Tax (IR), and the special reduction of the Motor Vehicle Property Tax.

In Ecuador throughout history there have been cases of older adults with lack of decent income, precarious welfare conditions, mistreated or abandoned by their families and society itself, whose monetary income is so low that it is not even enough to satisfy basic for your daily life such as clothing, food, medication and access to communication. In addition to this, the government and the SRI entity in charge of tax collection have not had among their priorities the improvement of conditions in favor of this sector, so that unhealthiness, ignorance, and marginalization are part of the daily environment.

For this reason, a study has been necessary on the tax benefits of the elderly in Ecuador and the impact on the quality of life if they could access these benefits on the taxes paid for their purchases to improve their quality. of life.

KEYWORDS: TAX BENEFITS, TAXES, LAWS, SENIORS

ÍNDICE GENERAL

CONTENIDO	PÁGINA
PÁGINAS PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	ii
DECLARACIÓN DE AUTORÍA.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
RESUMEN EJECUTIVO	viii
ABSTRACT.....	ix
ÍNDICE GENERAL.....	x
ÍNDICE DE TABLAS	xi
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES.....	xii
CAPÍTULO I.....	1
INTRODUCCIÓN	1
1.1. Justificación.....	1
1.1.1 Justificación teórica.....	1
1.1.2 Justificación metodológica (viabilidad)	5
1.1.3 Justificación práctica.....	6
1.1.4 Formulación del problema de investigación	7
1.2. Objetivos	7
1.2.1. Objetivo general	7
1.2.2. Objetivos específicos	7
CAPÍTULO II	7

MARCO TEÓRICO.....	7
2.1. Revisión de literatura	8
2.1.1 Antecedentes investigativos.....	8
2.1.2 Fundamentos teóricos	9
2.1.2.1 Beneficios tributarios	9
2.1.2.2 Definición de beneficio tributario	9
2.1.2.3 Beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador	10
2.1.2.4 Devolución del impuesto al valor agregado (IVA) a las personas adultas mayores	11
2.1.2.5 Devolución del impuesto a los consumos especiales (ICE) a las personas adultas mayores.....	16
2.1.2.6 Rebaja del impuesto a renta (IR) a las personas adultas mayores.....	16
2.1.2.7 Rebaja a los vehículos motorizados	19
2.1.3 Situación socioeconómica de los contribuyentes de la tercera edad.....	21
2.1.3.1 Tercera Edad	22
2.1.3.2 El nivel socioeconómico de las personas de la tercera edad en el Ecuador	22
2.1.3.3 El Fenómeno social del adulto mayor.....	23
2.1.3.4 Los derechos humanos en la tercera edad	24
2.1.3.5 Ley del Anciano	26
2.1.3.6 La tercera edad y políticas sociales en Ecuador.....	28
2.2. Hipótesis.....	29
CAPÍTULO III.....	29
METODOLOGÍA	29
3.1 Recolección de la información.....	29
3.2 Tratamiento de la información	31

3.3 Población y muestra	32
3.4. Operacionalización de las Variables	34
3.4.1 Operacionalización de la Variable Independiente: Los Beneficios tributarios para las personas de la tercera edad.....	34
3.4.2. Operacionalización de la Variable Dependiente: situación socioeconómica.....	35
CAPÍTULO IV.....	38
RESULTADOS.....	38
4.1 Resultados y discusión	38
4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación.	49
CAPÍTULO V	53
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	53
5.1 Conclusiones	53
5.2 Recomendaciones.....	54
Bibliografía	55
Anexos	61

ÍNDICE DE TABLAS

CONTENIDO	PÁGINA
Tabla 1. Bienes de primera necesidad –Adultos Mayores	3
Tabla 2. Tarifas sobre base Imponible	5
Tabla 3: Los Beneficios Tributarios de los adultos mayores	34
Tabla 4. Requisitos de beneficios tributarios	39
Tabla 5. Devolución de los beneficios tributarios.....	39
Tabla 6. Ley de los beneficios tributarios	40
Tabla 7. Método de difusión	40
Tabla 8. El nivel socioeconómico	41
Tabla 9. Situación socio económica.....	42
Tabla 10. El ingreso mensual	42
Tabla 11. Los beneficios tributarios entregados.....	43
Tabla 12. Compra.....	44
Tabla 13. Frecuencias observadas	49
Tabla 14. Frecuencias Esperadas	50
Tabla 15 Cálculo del Chi cuadrado	51

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

CONTENIDO	PÁGINA
Ilustración 1 Distribución	51
Ilustración 2 Campana de Gauss	52

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación

1.1.1 Justificación teórica

La investigación se fundamenta desde el enfoque teórico en las políticas tributarias ecuatorianas de ayuda social a los sectores más vulnerables de la población, las personas de tercera que se han implementado en la última década, buscando consolidar un sistema tributario más equitativo.

Según la Asamblea Nacional en la Constitución de la República del Ecuador del 2008, Sección primera Adultas y adultos mayores, Art. 36; las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Asimismo, de acuerdo a la Ley del Anciano, en el Art.1 señala que son beneficiarios de esta Ley las personas naturales que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras que se encuentren legalmente establecidas en el país. Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta Ley, justificarán su condición únicamente con la cédula de identidad y ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros.

En una mesa redonda realizada en la ciudad de Guayaquil organizada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES, y con la participación de varios representantes del MIES, Servicios de Rentas Internas SRI, y de las Asociaciones de Jubilados concluyeron que los adultos mayores de 65 años de edad en adelante desconocen de los beneficios, exoneraciones y descuentos que tienen derecho por pagos a instituciones públicas y privadas por concepto de servicios básicos y de transporte, impuestos, como devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA),

Impuesto a los Consumos Especiales (ICE), reducción del Impuesto a la Renta (IR), y la rebaja especial del Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados.

A continuación, se detallan los beneficios tributarios de los adultos mayores, temática central de la presente Investigación:

Devolución Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a los adultos mayores

En el Art. 181 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, con respecto al derecho a la devolución de IVA e ICE a personas adultas mayores, se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta (60) días el reintegro de los valores se realizará a través de acreditación en cuenta u otro medio de pago, sin intereses.

El valor para devolver no podrá superar el monto máximo mensual equivalente a la tarifa de IVA e ICE vigente aplicada a la sumatoria de dos (2) remuneraciones básicas unificadas vigentes en el ejercicio fiscal que corresponde al período por el cual se solicita la devolución. Vencido el término antes indicado, se pagarán intereses sobre los valores reconocidos por concepto de devolución del IVA e ICE. El Servicio de Rentas Internas podrá verificar la congruencia entre los valores devueltos frente a los ingresos percibidos por la persona adulta mayor beneficiaria de la devolución. En caso de que la Administración Tributaria detectare que la devolución fue efectuada por rubros distintos o montos superiores a los que corresponden de conformidad con la Ley y este Reglamento, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho. El Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general determinará el procedimiento a seguir para su devolución. Además, el Registro Oficial 407-3S (2014) señala que los bienes y servicios de primera necesidad para efectos de devolución del IVA e ICE a personas con discapacidad y adultos mayores se consideran los relacionados con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte. El beneficio de la devolución no ampara la adquisición de bienes y servicios destinados

para actividades comerciales. El Servicio de Rentas Internas podrá negar la devolución cuando advierta la habitualidad en la adquisición de determinados bienes.

Las personas adultas mayores, al cumplir 65 años de edad, tienen derecho a la devolución de IVA e ICE pagado en la compra de bienes o servicios de primera necesidad adquiridos para su uso y consumo personal. Se considerarán bienes y servicios de primera necesidad a: vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte.

Gráfico 1. Bienes de primera necesidad –Adultos Mayores

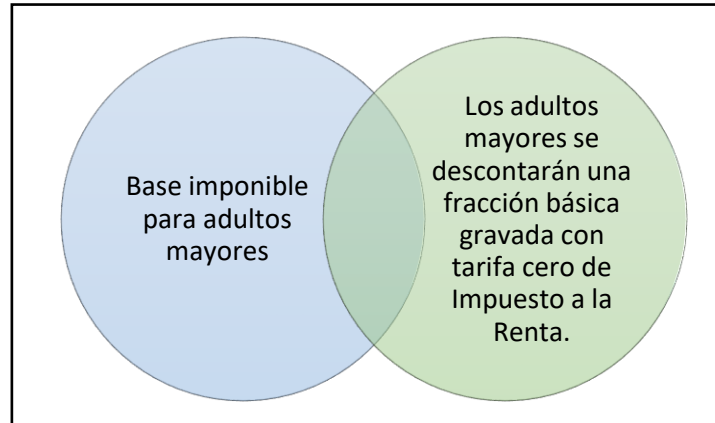


Fuente: SRI
Elaboración Yanzapanta N.

Rebaja del Impuesto a la Renta (IR)

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI, 2018) en el Art. 9 prescribe sobre las exenciones para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, indicando que están exonerados exclusivamente los siguientes ingresos. Los obtenidos por discapacitados, debidamente calificados por el organismo competente, en un monto equivalente al doble de la fracción básica

gravada con tarifa cero del pago del impuesto a la renta; así como los percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años, en un monto equivalente al doble de la fracción básica exenta del pago del impuesto a la renta, según el Artículo 36 de esta Ley.



Fuente: SRI
Elaboración Yanzapanta N.

Rebaja del Impuesto a los Vehículos Motorizados

Conforme a la Ley de Reforma Tributaria (2016) Publicado en Registro Oficial Suplemento 325 (2016) en el Art. 9 de las rebajas especiales para establecer la base imponible en los casos de personas adultas mayores, se considerará una rebaja especial del 70% de una fracción básica gravada con tarifa cero de impuesto a la renta de personas naturales. Una vez obtenida esta rebaja, la misma se reducirá cada año, en iguales porcentajes de depreciación de vehículos establecido para este impuesto, hasta llegar al porcentaje del valor residual. Este tratamiento se efectuará a razón de un solo vehículo por cada titular.

Tabla 2. Tarifas sobre base Imponible

BASE IMPONIBLE (AVALÚO - fracción básica)		TARIFA	
Desde US\$ (Fracción básica)	Hasta USD	Sobre la fracción básica (USD)	Sobre la fracción excedente (%)
0	4.000	0	0.5
4.001	8.000	20	1.0
8.001	12.000	60	2.0
12.001	16.000	140	3.0
16.001	20.000	260	4.0
20.001	24.000	420	5.0
24.001	En adelante	620	6.0

Fuente: SRI

Elaboración Yanzapanta N.

Situación socioeconómica de los contribuyentes de la tercera edad

Existen casos de adultos mayores que no cuentan con ingresos dignos, ni condiciones de bienestar, son maltratados o abandonados por sus familias o renuncian a vivir con ellas por falta de reconocimiento. De acuerdo con sus testimonios señalan que la soledad, la aceptación, el afecto y la falta de ingresos como los principales problemas que atraviesan. (Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional, 2019)

La devolución, exenciones y rebajas tributarias otorgadas a este grupo de personas, constituyen un beneficio que otorga el estado a través de la administración tributaria para beneficio directo de la economía de cada contribuyente adulto mayor e indirecto a su entorno familiar. (Barrera, 2015)

1.1.2 Justificación Metodológica (viabilidad)

La investigación se justifica desde el punto de vista metodológico por el análisis, comparación y clasificación de los beneficios tributarios recibidos en el año 2018 por los adultos mayores que se han acogido a la devolución del IVA, ICE, rebaja del

impuesto a la renta y rebaja especial del Impuesto a los Vehículos Motorizados en la ciudad de Ambato, a través de la base de datos proporcionada por el Servicios de Rentas Internas (SRI) y una encuesta aplicada a los contribuyentes adultos mayores sobre los derechos recibidos por parte del estado y el beneficio socio-económico a favor de los sujeto pasivos. Además, se determinará la relación que existe entre las dos variables mediante el coeficiente del Pearson.

1.1.3 Justificación Práctica

El presente estudio se justifica desde el enfoque práctico por la utilización de los conocimientos adquiridos en la Universidad Técnica de Ambato, en la carrera de Contabilidad y Auditoría. Además, será un instrumento de información para los contribuyentes adultos mayores que genere conocimiento de los derechos tributarios que benefician su entorno socioeconómico.

Según la ley del Anciano, desde el año 1999 el Servicio de Rentas Internas SRI devolverá el 12% del valor de 2 remuneraciones sectoriales del trabajador en general; a las personas de la tercera edad; correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Tendrán derecho a tal beneficio, todas las personas que hayan tenido gastos o compras de uso y consumo personal que estén sustentados con comprobantes de venta, cuya fecha de emisión sea a partir del día y mes que la personas haya cumplido 65 años de edad, quedando excluidas todo comprobante de venta que este sustentado gastos de la actividad económica en caso de que el contribuyente se encuentre registrado en el sistema del Registro Único de Contribuyente (RUC), o en Régimen Simplificado (RISE). Siendo, el objetivo primordial del desarrollo del presente trabajo de investigación el análisis, comparación y clasificación de los beneficios tributarios recibidos en el año 2018 por los adultos mayores que se han acogido a la devolución del IVA, ICE, rebaja del impuesto a la renta y rebaja especial del Impuesto a los Vehículos Motorizados en la ciudad de Ambato, a través de la base de datos entregada por el Servicios de Rentas Internas (SRI)

Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son:

- Devolución del IVA
- Devolución del ICE
- Rebaja del Impuesto a la Renta
- Rebaja del impuesto a los vehículos motorizados

1.1.4 Formulación del problema de investigación

¿Cuáles son los beneficios tributarios que entrega el SRI en el Ecuador a los contribuyentes de la tercera edad y el impacto en su situación socioeconómica en la ciudad de Ambato?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Analizar los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la situación socioeconómica en la ciudad de Ambato.

1.2.2. Objetivos específicos

- Determinar los beneficios tributarios entregados por el SRI durante el periodo 2018 a los contribuyentes de la tercera edad de la ciudad de Ambato
- Evaluar el impacto socioeconómico y sobre la calidad de vida por los beneficios tributarios otorgados a las personas de tercera edad.
- Identificar las dificultades de acceso a los beneficios tributarios por parte de las personas de la tercera edad.

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

2.1. Revisión de Literatura

2.1.1 Antecedentes investigativos

Con respecto al tema de los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la situación socioeconómica en la ciudad de Ambato, existe investigaciones similares que servirán de sustento teórico, así se cita las siguientes:

Desde la perspectiva de (Fuertes, 2014) con el tema: “Optimización del proceso de devolución del IVA a las personas adultas mayores en Ecuador”, de la Universidad de Post Grado del Estado, se obtuvo como objetivo disminuir el tiempo de atención en los ingresos de los documentos y como resultado fue realizar la devolución de impuestos en forma eficiente, debido al derecho que tienen las personas de la tercera edad para que se les restituya, previo el cumplimiento de los requisitos, disminución en colas, agilidad en la atención y por último disminución en la carga operativa.

De acuerdo al criterio de (Barrera, 2015) con el tema “Los beneficios tributarios para las personas de la tercera edad” de la Universidad de Cuenca, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas y Sociales, Carrera de Derecho; con el objetivo de elevar el nivel de preparación de los adultos mayores en materia tributaria y superar los inconvenientes relacionados con la insuficiente difusión de las normas que protegen a este grupo vulnerable, determina una serie de normas orientadas a favorecerlos; de tal manera que, sirva de ayuda para su desarrollo integral dentro de la sociedad, así como también, conocer los beneficios tributarios para las personas de la tercera edad y las exoneraciones o rebajas en el pago de los impuestos prediales, devoluciones del IVA o ICE, deducciones del impuesto a la renta, vehículos motorizados.

Desde el punto de vista de (Vélez, 2016) con el tema “Control de devolución de IVA a personas de la tercera edad” de la Universidad de Cuenca, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, con el objetivo de promover cambios en el sistema de devolución de impuestos que actualmente tienen el SRI para las personas de tercera edad, a través de un modelo de escalas, cuya finalidad es la devolución correcta de dicho impuesto. Como resultado se obtuvo que, al determinar el monto devuelto por

parte de la Administración Tributaria del sector de las personas de la tercera edad, es un recurso monetario que afecta al presupuesto general del Estado, debido a que ocupa un porcentaje alto.

Por último, (Salas , 2017) con el tema: Devolución del IVA a personas de la tercera edad y su impacto económico período 2011 - 2017, con el objetivo de favorecer a sectores vulnerables del país, y proporcionar beneficios tributarios a las personas de la tercera edad que realizan compras de bienes o servicios de primera necesidad, para su uso o consumo personal, y además promocionar el ahorro, inversión o reinversión. Como resultado se determina que la devolución del IVA a los adultos mayores no ha tenido un estudio a profundidad en el cual se pueda determinar que la gestión tributaria para cumplir con los usuarios sea eficiente, es por ello que se estima y en mayor parte se asegura que este derecho no es del interés del SRI, pero de acuerdo a investigaciones realizadas por universidades se propone el estudio de este tema.

2.1.2 Fundamentos teóricos

2.1.2.1 Beneficios Tributarios

En este apartado corresponden a la devolución los benéficos tributarios para los adultos mayores, que son incentivos otorgados por el Estado como una herramienta que ayuda al crecimiento y desarrollo del país para conseguir objetivos económicos sociales que apuntan a una mejor calidad de vida de la población adulta mayor poniéndose énfasis en los principios del sistema tributario, especialmente en lo relacionado a la equidad y accesibilidad, incluyendo también las concepciones de los principales involucrados.

2.1.2.2 Definición de beneficio tributario

Es un derecho que tienen todos los contribuyentes adultos mayores de requerir la devolución del IVA, ICE, Rebaja del Impuesto a la Renta y la Rebaja a los Vehículos Motorizados pagado en las compras e importaciones, en los casos que puntualice la

normativa correspondiente de beneficios tributarios, para el efecto se ha recurrido a diversos sitios de Internet, libros, tesis, análisis de casos, etc. Para buscar información sobre el tema de estudio.

De acuerdo (Alink & Kommer, 2013) al mencionar a los beneficios tributarios como “los supuestos de reducción de la obligación tributaria de pagos con el propósito de promover y conseguir los objetivos de la política pública”. Los beneficios tributarios conllevan a una baja recaudación de impuesto, sin embargo, contribuye a la distribución de la riqueza que representa un tema muy interesante sobre todo a los beneficiarios, en este caso adultos mayores, quienes muchas veces no se encuentran informados.

Por otra parte (Bravo, 2015) expresó de los beneficios tributarios que se trata de “un método económico establecido por el Estado, donde las personas adultas mayores pueden mejorar su economía mediante beneficios, como exoneración o descuentos los cuales tienen requisitos exigentes para poder acceder a los mismos”.

En el caso de los adultos mayores el beneficio que es otorgado por parte de servicio de rentas interna SRI genera una oportunidad de ahorrar en las compras u obtener un ingreso que permita utilizar.

2.1.2.3 Beneficios Tributarios de los contribuyentes de la Tercera Edad en Ecuador

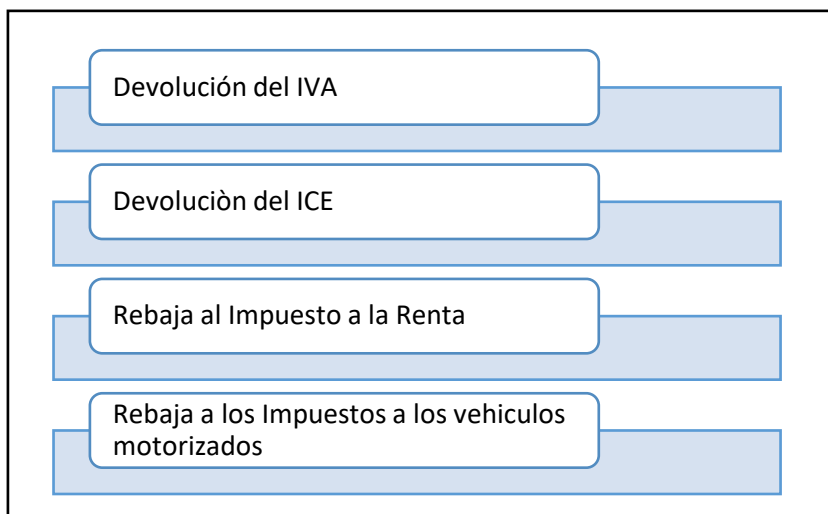
El Art. 36 de la Constitución de la República del Ecuador (2008): Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

La Ley Orgánica de las personas adultas mayores, Art. 14 (2019) en relación a las exoneraciones de impuestos, menciona que todas las personas que superen los 65 años de edad que perciban un máximo de 5 sueldos básicos, y que no tenga más de 500 sueldos básicos en patrimonio o propiedades están exentos de pagar impuestos fiscales y municipales, en el caso de que exceda de dichos valores, pagará impuestos

solo por la diferencia de los mismos, cabe señalar que para acceder a este beneficio no es necesario que realicen la declaración previa administrativa provincial o municipal.

Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son:

Gráfico 3. Beneficios tributarios –Adultos Mayores



Fuente: SRI
Elaboración Yanzapanta N.

2.1.2.4 Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las personas adultas mayores

La Constitución de la República del Ecuador (2008) en el Art. 37 señala que los adultos mayores de 65 años de edad estarán exentos de pagar los costos relacionados con notarias y registros de la propiedad, además tendrán derecho al acceso a una vivienda, misma que les garantice una vida digna, también gozarán de beneficios como la devolución del IVA, y rebajas por parte del Servicio de Rentas Internas (SRI) en los costos de matriculación de vehículos.

Los contribuyentes de la tercera edad forman parte de los grupos de atención prioritaria, y gozarán de garantías por parte del estado para velar y hacer cumplir sus derechos, en los sectores público, privado dentro de los ámbitos social y económico.

Además, velará por el cuidado de su integridad al protegerles de la violencia de cualquier tipo, dando prioridad a este grupo vulnerable de la sociedad, por las condiciones sociales, económicas y sobre todo por la edad, que constituye un limitan para realizar normalmente las actividades.

El Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno RALRTI (2017) en el Art. 181 señala sobre el derecho a la devolución del IVA a las personas adultas mayores. En la misma se reconocerá mediante acto administrativo que será emitido en un término no mayor a sesenta días. El reintegro de los valores se realizará a través de acreditación en cuenta u otro medio de pago, sin intereses. El valor a devolver no podrá superar el monto máximo mensual equivalente a la tarifa de IVA vigente aplicada a la sumatoria de cinco (5) remuneraciones básicas unificadas vigentes en el ejercicio fiscal que corresponde al período por el cual se solicita la devolución. Vencido el término antes indicado, se pagarán intereses sobre los valores reconocidos por concepto de devolución del IVA.

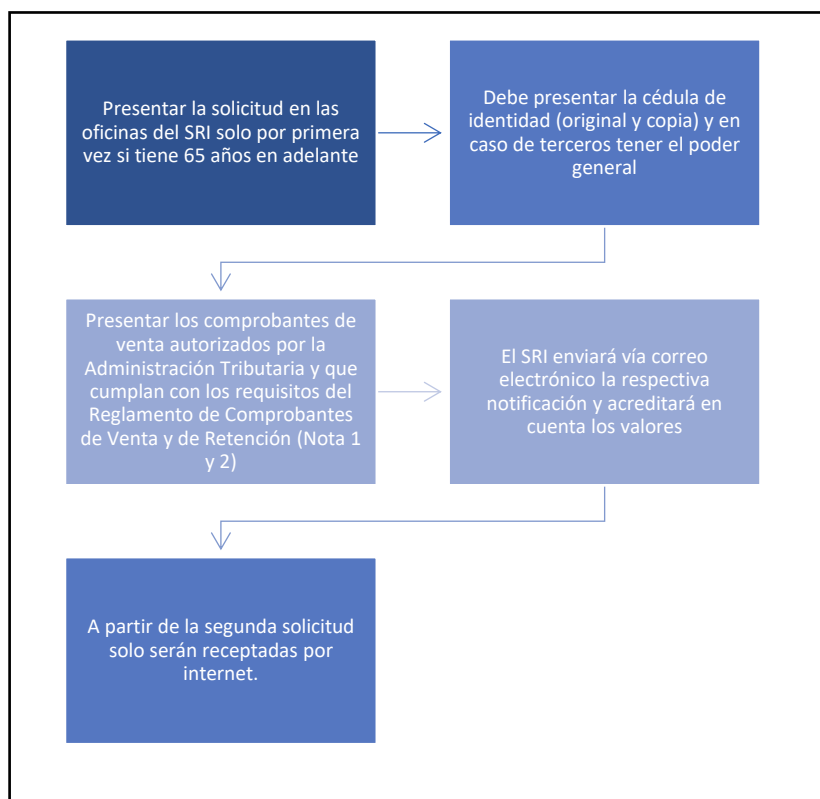
El Servicio de Rentas Internas podrá verificar la congruencia entre los valores devueltos frente a los ingresos percibidos por la persona adulta mayor beneficiaria de la devolución. En caso de que la Administración Tributaria detectare que la devolución fue efectuada por rubros distintos o montos superiores a los que corresponden de conformidad con la Ley y este Reglamento, podrá cobrar estos valores incluyendo intereses, o compensar con futuras devoluciones a favor del beneficiario del derecho.

El Servicio de Rentas Internas mediante resolución de carácter general determinará el procedimiento a seguir para su devolución. Se consideran bienes y servicios de primera necesidad aquellos que se relacionan con vestimenta, vivienda, salud, comunicación, alimentación, educación, cultura, deporte, movilidad y transporte. El beneficio de la devolución no ampara la adquisición de bienes y servicios destinados para actividades comerciales. El Servicio de Rentas Internas podrá negar la devolución cuando advierta la habitualidad en la adquisición de determinados bienes.

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 2823, publicado en el Registro Oficial 623 del 22 julio 2002 sobre los Beneficios Tributarios Fiscales a favor del Anciano con respecto a la devolución del impuesto al valor agregado señala que; toda persona mayor de 65 años de edad, dentro de los límites previstos en el artículo 14 de la Ley Orgánica de personas Adultas Mayores, tendrá derecho a la devolución del impuesto al valor agregado, para el efecto el interesado deberá presentar al Servicio de Rentas Internas la correspondiente solicitud de devolución a la que acompañará el original de las facturas correspondientes en las cuales se encuentre plenamente identificado con sus apellidos y nombres completos y su número de cédula de ciudadanía. Estas facturas deberán cumplir con todos los demás requisitos previstos en el correspondiente reglamento.

Proceso de la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a las personas adultas mayores.

Gráfico 4. Proceso de la devolución del IVA –Adultos Mayores



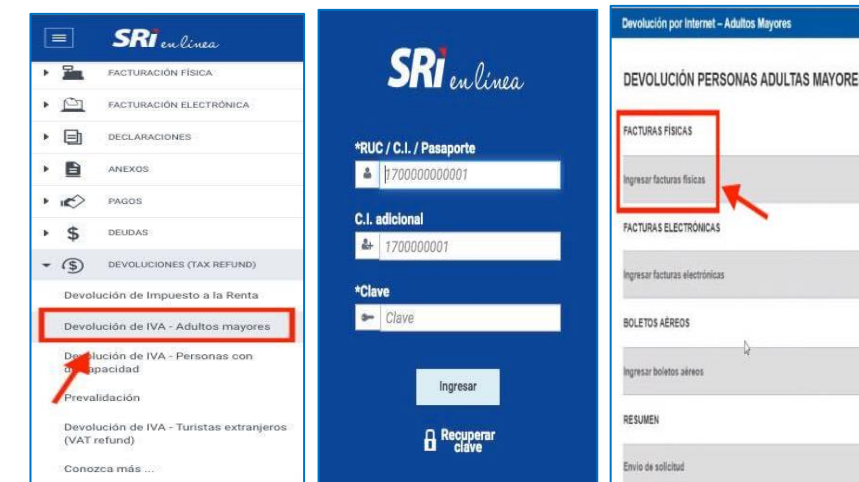
Fuente: SRI
Elaboración Yanzapanta N.

Nota 1. Serán contemplados únicamente como beneficio tributario, los impuestos que estén sustentados en comprobantes de venta que correspondan a gastos o compras personales del solicitante.

Nota 2. No serán documentos válidos para sustentar la aplicación de beneficios tributarios los comprobantes de venta emitidos por los contribuyentes inscritos en el Régimen Impositivo Simplificado.

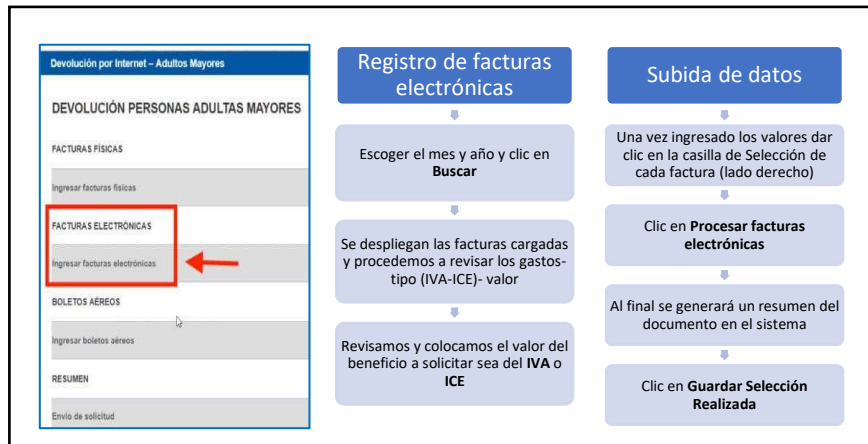
Formas para solicitar la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) e (ICE) de las personas adultas mayores

**Gráfico 5. Proceso de la devolución del IVA e ICE –Adultos Mayores
Registro de facturas físicas**



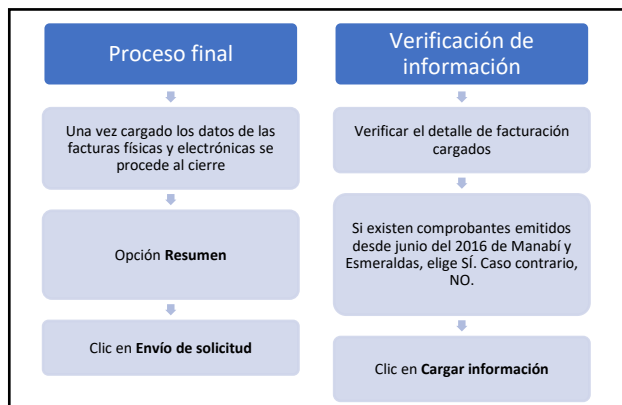
Fuente: SRI
Elaboración Yanzapanta N

**Gráfico 6. Proceso de la devolución del IVA e ICE –Adultos Mayores
Registro de facturas electrónicas**



Fuente: SRI
Elaboración Yanzapanta N.

**Gráfico 7. Proceso de la devolución del IVA e ICE –Adultos Mayores
Cierre del proceso de solicitud de IVA e ICE de facturas físicas y electrónicas**



Fuente: SRI
Elaboración Yanzapanta N.

El SRI notificará los valores que se acreditarán a la cuenta bancaria registrada en un plazo máximo de 60 días hábiles, al cabo de un día te darán un número de trámite que te permitirá verificar el estado de la solicitud en el buzón del contribuyente.

El monto máximo mensual que se devuelve del IVA para los adultos mayores es de 94,56 dólares.

2.1.2.5 Devolución del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) a las personas adultas mayores

Según el Decreto Ejecutivo 2823, publicado en el Registro Oficial 623 del 22 julio del (2002) sobre los Beneficios Tributarios Fiscales a favor del Anciano con respecto a la devolución del Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) en el Art. 5 señala que la devolución por telecomunicaciones se realizará a toda persona mayor de 65 años de edad, dentro de los límites previstos en el artículo 14 de la Ley del Anciano, este derecho se devolverá en las misma condiciones que el IVA.

2.1.2.6 Rebaja del Impuesto a Renta (IR) a las personas adultas mayores

En la Ley de Régimen Tributario Interno, (2018), Art. 9 numeral 12 se describe que están exentos los ingresos percibidos por personas mayores de sesenta y cinco años de edad, en un monto equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta, según el artículo 36 de esta Ley como se observa en la tabla 1 que corresponde al valor de \$ 11.270,00 de fracción básica gravada con tarifa 0% para el año 2018.

Tabla 2. Impuesto a la Renta de Personas Naturales

AÑO 2018 EN DÓLARES			
FRACCIÓN BÁSICA	EXCESO HASTA	IMPUESTO FRACCIÓN BÁSICA	% IMPUESTO FRACCIÓN EXCEDENTE
0	11.270	0	0%
11.270	14.360	0	5%
14.360	17.950	155	10%
17.950	21.550	514	12%
21.550	43.100	946	15%
43.100	64.630	4.178	20%
64.630	86.180	8.484	25%
86.180	114.890	13.872	30%
114.890	En adelante	22.485	35%

Fuente: SRI
Elaboración Yanzapanta N.

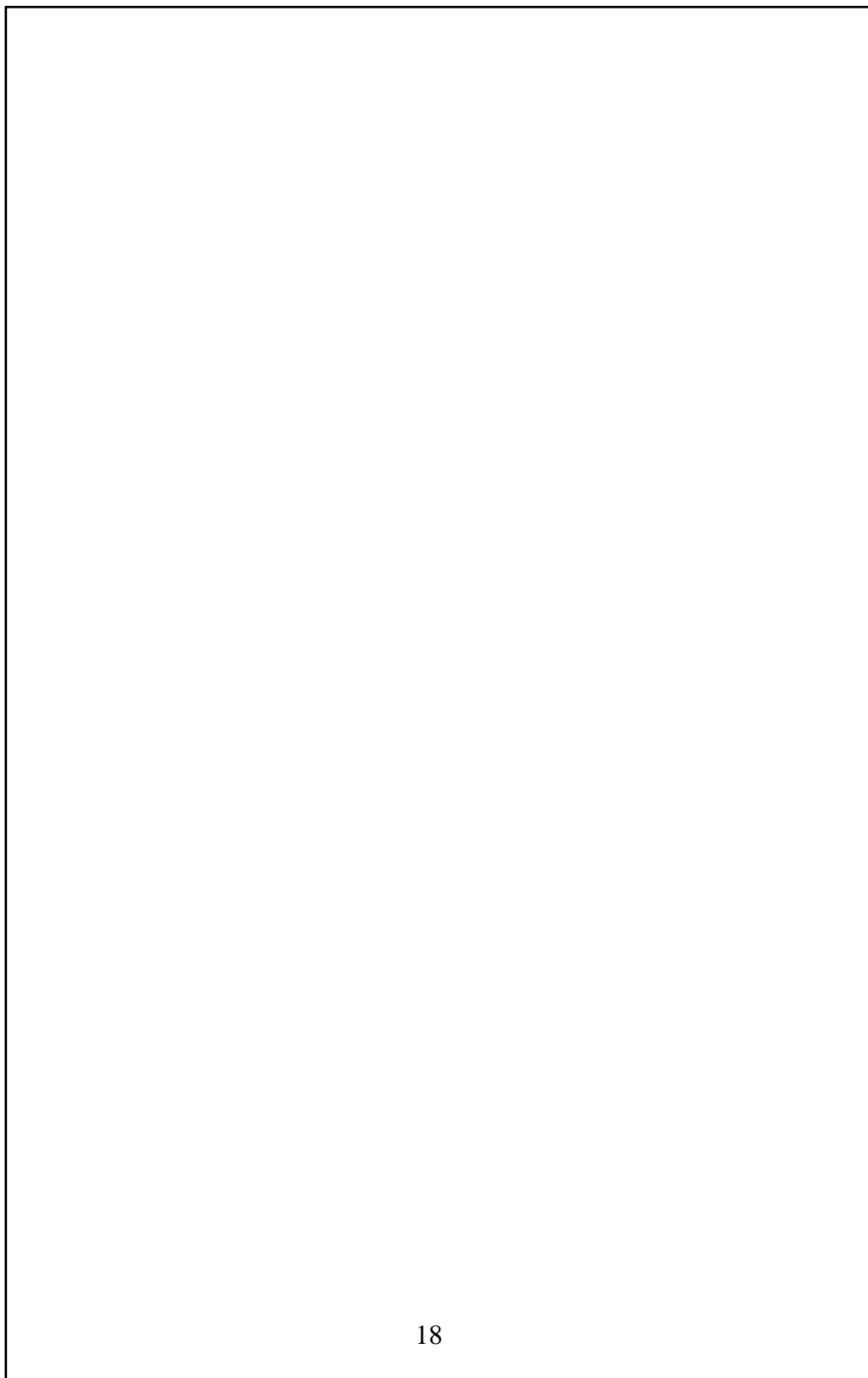
De igual forma en el Decreto Ejecutivo 2823, publicado en el Registro Oficial 623 del 22 julio del (2002) en el Art. 2 sobre los Beneficios Tributarios Fiscales a favor del Anciano con respecto al Impuesto a la Renta de las personas naturales mayores de 65 años de edad se beneficiarán además de la rebaja señalada en el numeral 12 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, también tendrán derecho a la devolución de pago en exceso por parte del SRI en el caso de que al presentar su declaración de impuesto a la renta, una persona mayor de 65 años constate que el anticipo pagado y las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas, superan al impuesto causado.

El Servicio de Rentas Internas tramitará estas solicitudes con prioridad, a través de mecanismos simplificados que deberá diseñar para el efecto en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la vigencia de este reglamento, y de constatarse el pago en exceso, dispondrá la transferencia de los valores respectivos a la cuenta corriente o de ahorros que hubiere señalado previamente el interesado.

Según la Resolución No. NAC-DGER2008 0566 publicada en el Registro Oficial No. 342 el 21 de mayo del 2008, el beneficio de la exoneración por tercera edad se dispone a partir del año del cual el beneficiario cumpla los 65 años de edad. El monto de la exoneración era el equivalente al doble de la fracción básica exenta de Impuesto a la Renta. Según modificaciones al numeral 12 del artículo 9 de la Ley de Régimen Tributario Interno, se estableció el monto de la exoneración por tercera edad en una fracción básica exenta de Impuesto a la Renta a partir de año 2017.

Las Personas Adultas Mayores pueden acceder a la exoneración equivalente a una fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta, para lo cual el sistema verificará que tenga más de 65 años de edad y registrará automáticamente el valor del beneficio (776 - exoneración por tercera edad).

Gráfico 8. Proceso de la solicitud de impuesto a la renta –Adultos Mayores





Fuente: SRI
 Elaboración Yanzapanta N.
2.1.2.7 Rebaja a los Vehículos Motorizados

De acuerdo al Decreto Ejecutivo 2823, publicado en el Registro Oficial 623 del 22 julio del (2002) sobre los Beneficios Tributarios Fiscales a favor del Anciano con respecto a la rebaja del impuesto a los vehículos en el Art. 3 se indica que las personas de la tercera edad tendrán derecho a una disminución especial, prevista en el Art. 9 de la Ley No. 41 de Reforma Tributaria, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 325 de mayo 14 del 2001. Para este efecto, toda persona mayor de edad propietaria de un vehículo presentará al Servicio de Rentas Internas, por una sola vez, la correspondiente solicitud para obtener la rebaja correspondiente. Esta persona, estará también obligada a informar al Servicio de Rentas Internas en el caso de que transfiera la propiedad del vehículo, en un plazo no mayor de 15 días de producido el hecho.

La Ley de la Reforma Tributaria Impuesto a los Vehículos (2001) Art. 9 señala que la rebaja especial en el caso de los vehículos de propiedad de personas de la tercera edad y de los discapacitados, para establecer la base imponible, se considerará una rebaja especial de US \$ 8.000. Este tratamiento se efectuará a razón de un solo vehículo por cada titular.

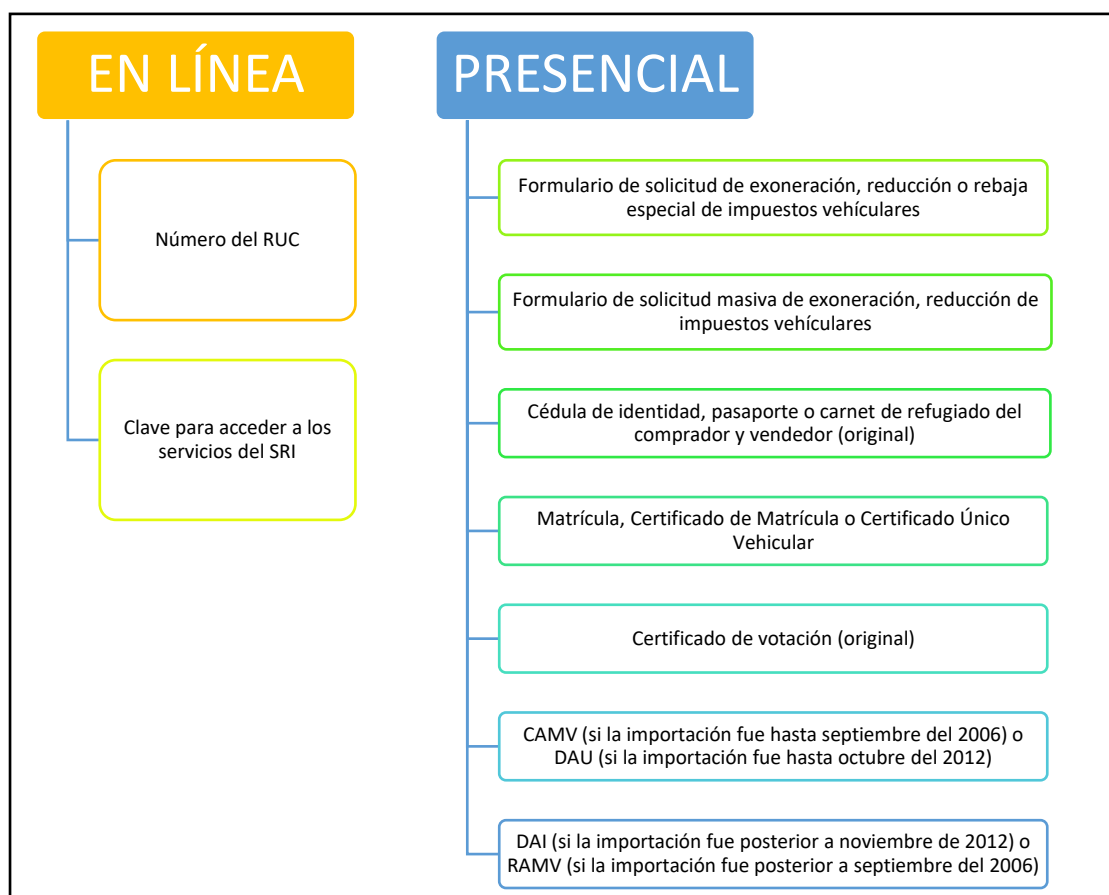
En el Decreto Ejecutivo 2085 publicado en el Registro Oficial 460 del 23 de noviembre (2001) del Reglamento al Impuesto Anual a los Vehículos Motorizados en el Art. 9 de las rebajas especiales contempladas en la Ley de Reforma Tributaria, señala que las personas de la tercera edad y los discapacitados, presentarán previo a la primera matrícula del vehículo correspondiente, la solicitud al Servicio de Rentas Internas, a la que además se adjuntará los documentos del respectivo vehículo, copia de la cédula de identidad, en el caso de transferencia de dominio de la propiedad de sus vehículos deberán informar del particular al Servicio de Rentas Internas dentro del plazo de quince días de producido el hecho. Dicha entidad procederá a la reliquidación del impuesto a efectos de que el nuevo propietario pague la diferencia del impuesto que corresponda.

Al respecto la resolución NAC-DGERCGC14-00294 del 2 de mayo (2014) sobre el Impuesto a los Vehículos Motorizados Art. 5 indica sobre los requisitos específicos para las rebajas especiales considerando lo siguiente para los adultos mayores, con lo

establecido en el Art. 14 de la Ley del Anciano, se deberá presentar la respectiva solicitud suscrita para el otorgamiento del beneficio contemplado en este numeral, las misma que deberá presentarse por única vez. La rebaja especial se aplicará dentro de los límites y de conformidad con establecido en la Ley del Anciano y las normas conexas.

En el caso de vehículos de propiedad de adultos mayores, tendrán una disminución del 70% de una Fracción Básica Desgravada del Impuesto a la Renta al avalúo vehicular (SRI, 2019).

Gráfico 9. Requisitos para el Proceso de la rebaja de vehículos motorizados – Adultos Mayores



Fuente: SRI

Elaboración Yanzapanta N.

2.1.3 Situación socioeconómica de los contribuyentes de la tercera edad

2.1.3.1 Tercera Edad

Según González y Sánchez (2019), la sociedad siempre ha estado sometida a constantes cambios a lo largo de la historia en los últimos tiempos, estas transformaciones han sucedido vertiginosamente y las consecuencias de su aceleración han sufrido todos los sectores de la población. Sin embargo, cuando analizamos la situación de los ancianos en el mundo actual encontramos que, es uno de los sectores sobre los cuales cae con mayor fuerza el peso de las mismas.

Anteriormente se dijo que 400 millones de personas que sobrepasan los 65 años viven ahora en países subdesarrollados o en vías de desarrollo donde, en la mayoría de los casos, las condiciones de vida distan mucho de ser las ideales para una vejez adecuada, la situación económica de los adultos mayores es cada vez más precaria, por lo general sus ingresos monetarios son tan bajos que ni siquiera alcanzan para satisfacer las necesidades impuestas por la vida diaria relacionadas con el vestir, la alimentación, el pago de impuestos, la medicación y otras, no siempre los gobiernos tienen entre sus prioridades el mejoramiento de las condiciones en favor de este sector, por lo que la insalubridad, la ignorancia, la marginación y la falta de acceso a los adelantos científico-técnicos, forman parte del entorno cotidiano.

La atención médica cada vez más cara y con mayores limitaciones para recibirla, se identifica como otro de los problemas que golpea a las poblaciones ancianas; no siempre en lo que a salud se refiere se actúa con justicia para con ellas.

El Adulto mayor, en el Ecuador se considera a las personas a partir de los 65 años de edad y por lo tanto se encuentran en la tercera edad o pasa a formar parte los adultos mayores. Se tomó esa edad según la Ley del Anciano promulgada en el R.O. 806 de 6 de noviembre de 1991 y decreto ejecutivo No. 127 y su registro general en vigencia en el R.O. 961 del 19 de junio de 1992 y decreto ejecutivo No. 3437 (Ecuador en cifras, 2008).

2.1.3.2 El nivel socioeconómico de las personas de la tercera edad en el Ecuador

El nivel socioeconómico es un factor determinante en la vida de las personas de la tercera edad, sin embargo el gobierno del Ecuador ha creado políticas públicas como alternativas para beneficiar a todos los adultos mayores de los diferentes niveles sociales, según lo señala el Diario El Universo (2011) el nivel socioeconómico se clasifica por lo general en tres categorías: alto, medio y bajo, tomando en cuenta varios aspectos como ingreso, educación, ocupación, y riqueza, aspectos que pueden ser analizadas para determinar el estatus socioeconómico de los individuos. La condición socioeconómica de la población activa se clasifica en diferentes grupos sociales que se obtienen de la combinación de las siguientes variables económicas, como se describe a continuación:

- Con respecto a los profesionales se puede referir a grupos superiores que ocupan cargos de dirección, gerencia, entre otros. Además, profesionales intermedios que desempeñan mandos intermedios y empleados que realizan actividades de acuerdo a la especialización.
- En un segundo grupo se encuentran los artesanos y agricultores que son personas que trabajan en el sector artesanal en diferentes actividades y en la agricultura que es un arduo trabajo para cultivar la tierra.
- Además, están los obreros que son personas que realizan diferentes trabajos mediante la mano de obra calificada y no calificada.
- Finalmente podemos identificar a las personas inactivas que no cuentan con una fuente de ingreso.

El nivel Socioeconómico es una información clave para caracterizar estructuralmente los mercados de productos y servicios y las audiencias de comunicaciones y medios, no es una característica física y fácilmente informarle sino que se basa en la integración de distintos rasgos de las personas o sus hogares, cuya definición varía según países y momentos históricos.

2.1.3.3 El Fenómeno social del adulto mayor

Los factores socioculturales que explican el papel de las personas de la tercera edad y su calidad de vida en razón de la vulnerabilidad de este sector con respecto a varios factores como: la salud, el empleo, la seguridad social y derechos con relación a los impuestos que se deben aplicar a través políticas públicas que beneficien a este grupo de la población, y que contribuyan a mejorar la calidad de vida que existe en los países desarrollados para el bienestar social de las personas (Aranibar, 2015).

2.1.3.4 Los derechos humanos en la tercera edad

Los gobiernos tienden a poner en marcha mejores y más desarrollados sistemas de asistencia para las personas mayores, como seguridad social, atención médica gratuita, programas culturales y de esparcimiento apropiados y además rebajas y devolución de impuestos, pero hay que reconocer, que estamos todavía muy lejos de valorar y considerar los derechos de las personas mayores. Los derechos de protección, participación y reducción de cargas impositivas deben ser una prioridad para las autoridades en beneficio de este grupo de personas (Alzate, 2011).

En la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25, párrafo 1), se establece que “Todas las personas tienen derecho a un nivel de vida adecuado para la salud, el bienestar propio y de su familia, incluyendo comida, ropa, hogar y atención médica y servicios sociales necesarios, y el derecho a la seguridad en caso de desempleo, enfermedad, discapacidad, viudez, edad avanzada o cualquier otra carencia en circunstancias ajenas a su voluntad” (Alzate, 2011).

Los Derechos Humanos son universales, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, pertenecen a todos los seres humanos, incluyendo a las personas mayores. Los derechos humanos de los ancianos están establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los pactos Internacionales, La Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, y otros tratados y declaraciones internacionales de derechos humanos.

Los Derechos Humanos de los ancianos incluyen los siguientes derechos indivisibles, interdependientes, e interrelacionados:

- El derecho a un estándar de vida adecuado, incluyendo alimentación, vivienda y vestimenta.
- El derecho a un seguro social, asistencia y protección
- El derecho a la no discriminación por cuestiones de edad u otro estatus, en todos los aspectos de la vida, incluyendo el empleo, acceso a vivienda, cuidado de la salud y servicios sociales.
- El derecho a los más altos estándares de salud.
- El derecho a ser tratado con dignidad.
- El derecho de protección ante cualquier rechazo o cualquier tipo de abuso mental
- El derecho a una amplia y activa participación en todos los aspectos: sociales, económicos, políticos y culturales de la sociedad
- El derecho a participar enteramente en la toma de decisiones concernientes a su bienestar (People’s Movement for Human Rights Educación, 2017).

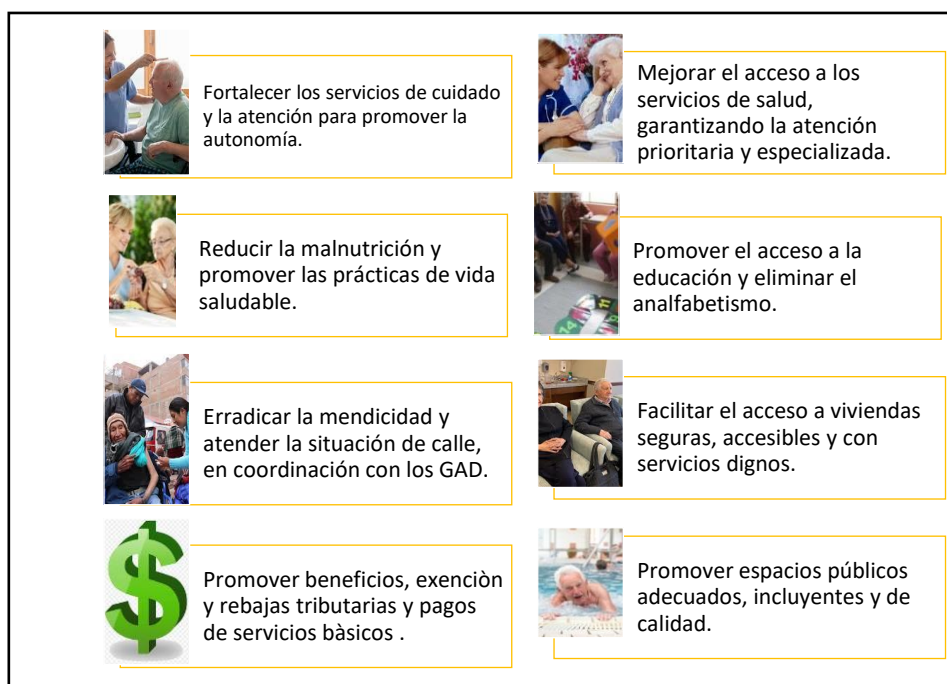
La causa de envejecimiento depende las condiciones sociales, educativas, culturales y económicas. Existen personas adultas mayores que reciben pensiones lo que les permite tener una mejor condición de vida, otras aún trabajan y tienen sus propios negocios, también algunos realizan actividades deportivas, recreativas, culturales y trabajo comunitario voluntario, y otras que no cuentan con ingresos dignos ni condiciones de bienestar, son maltratados o abandonados por sus familias los mismos que señalan a la soledad, falta de afecto y la falta de ingresos como sus principales problemas.

Las personas mayores a sesenta y cinco años, según la Constitución, son un grupo de atención prioritaria, deben recibir atención especializada de calidad. Gozan de beneficios, algunos ellos la exención o devolución del pago del impuesto a la renta, devolución del IVA, devolución del ICE, rebaja en el impuesto a los vehículos motorizados, el pago de tarifas reducidas en espectáculos públicos, transportes y el acceso preferencial a varios servicios de salud, seguridad social, un pequeño porcentaje cuenta con seguridad privada mientras que otros acceden a la pensión

jubilar. Pese a estos beneficios la mayoría las personas adultas mayores no tienen ninguno de estos servicios y prestaciones por desconocimiento de las mismas

En el cuadro adjunto presentamos algunas políticas, programas, proyectos y beneficios para la igualdad en los derechos Humanos del Adulto Mayor

Gráfico 10. Políticas que benefician a los Adultos Mayores



Fuente: Consejo de Igualdad
Elaboración Yanzapanta N.

2.1.3.5 Ley del Anciano

En la Ley N.º 2001-51, publicada en el Registro Oficial ° 439 del 24 de octubre del 2001, dispone se sustituya el Art. 1. En el cual se identifican a las personas beneficiarias que podrán acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados establecidos en esta Ley se reemplazan los artículos 14 y 15 referentes a las exoneraciones a las que tienen derecho respecto a los servicios de agua potable, teléfono, energía eléctrica, transportes, espectáculos públicos, al Art. 22 se agregan los literales f) y g), referentes a las infracciones que se cometen en

contra de las personas ancianas, sobre todo en el desacato, negativa, negligencia o retardo de los funcionarios públicos en la prestación del servicio médico, el cumplimiento de los empresarios de transporte aéreo o terrestre, empresas artísticas, centros deportivos, recreacionales o culturales respecto de las rebajas previstas es esta Ley se reemplazan los Arts. 23, 24 y 25 en los que establecen las sanciones por el incumplimiento de la Ley, como son amonestaciones, multa, suspensión temporal o definitiva, el procedimiento para denunciar, los montos de las multas que serán depositadas en la cuenta del FONAN, y, el retiro temporal o definitivo de permisos de operación. (Ley del Anciano, 2000).

De acuerdo con la Ley del Anciano en el Art. 1 se refiere a los beneficiarios de esta ley que son las personas naturales que hayan cumplido sesenta y cinco años de edad, sean éstas nacionales o extranjeras y que se encuentren legalmente establecidas en el país. Para acceder a las exoneraciones o rebajas en los servicios públicos o privados estipulados en esta Ley, justificarán su condición únicamente con la cédula de identidad y ciudadanía o con el documento legal que les acredite a los extranjeros. Además, en el Art. 2 se menciona que el objetivo fundamental de esta Ley es garantizar el derecho a un nivel de vida que asegure la salud corporal y psicológica, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica, la atención geriátrica y gerontológico integral y los servicios sociales necesarios para una existencia útil y decorosa.

También en el Art. 3 de la presente ley se describe que el Estado protegerá de modo especial, a los ancianos abandonados. Asimismo, fomentará y garantizará el funcionamiento de instituciones del sector privado que cumplan actividades de atención a la población anciana, con sujeción a la presente Ley, en especial a aquellas entidades, sin fines de lucro, que se dediquen a la constitución, operación y equipamiento de centros hospitalarios gerontológico y otras actividades similares (Ley del Anciano, 2000).

Cabe mencionar que en el Artículo 14 de la Ley del anciano, publicada en el Registro Oficial N° 5 del año 2013, en relación a las exoneraciones de impuestos, menciona que todas las personas que superen los 65 años de edad que perciban un máximo de 5

sueldos básicos, y que no tenga más de 500 sueldos básicos en patrimonios o propiedades, será exenta de pagar cualquier tipo de impuestos, en el caso de que exceda dichos valores, pagará impuestos solo por la diferencia de los mismos, cabe señalar que para acceder a este beneficio no es necesario que realicen la previa declaración administrativa provincial o municipal.

2.1.3.6 La tercera edad y políticas sociales en Ecuador

La Constitución Política del Ecuador, de junio de 1998, reformada por la Asamblea Nacional Constituyente, en el Título III, Capítulo II, con respecto a los Derechos Civiles que el Estado garantizará a las personas de la tercera edad, en el Art. 23, numeral 20 expresa concretamente que tienen derecho a una calidad de vida que asegure salud, alimentación y nutrición, agua potable, saneamiento ambiental; educación, trabajo, empleo, recreación, vivienda, vestido y otros servicios sociales necesarios (Terán, 2019).

En este mismo cuerpo de Leyes, Capítulo IV, Sección 5ª, dedicada a los Grupos vulnerables, en el Art. 47, dice: “En el ámbito público y privado recibirán atención prioritaria, preferente y especializada los niños y adolescentes, las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las que adolecen de enfermedades catastróficas de alta complejidad y las de la tercera edad” en el Art. 54 dice: “El Estado garantizará a las personas de la tercera edad y a los jubilados, el derecho a asistencia especial que les asegure un nivel de vida digno, atención integral de salud gratuita y tratamiento preferente tributario y en servicios. El Estado, la sociedad y la familia proveerán a las personas de la tercera edad y a otros grupos vulnerables, una adecuada asistencia económica y psicológica que garantice su estabilidad física y mental (Terán, 2019).

Las políticas públicas a favor de los adultos mayores, en el marco de la reestructuración del Nuevo Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) mencionan que la consolidación de los esfuerzos y la racionalización de las acciones del Gobierno a favor de los ciudadanos mayores de 65 años, en especial con los que actualmente viven bajo la línea de pobreza.

Frente a la pregunta sobre ¿cómo se concretan las acciones de protección hacia este grupo que representa el 6,4 % de la población?, se expone que existe un piso de protección básica de USD 35 que entrega el Estado a 582.000 adultos mayores. Por otro lado, se conformó una Mesa de Trabajo del Adulto Mayor en la que están involucradas varias instituciones del Estado y que tienen el deber de emitir políticas y acciones a favor de una vejez activa.

Esto significa garantizar el acceso de este grupo de la población a turismo, salud, educación, justicia y deportes, entre otras actividades. Con ese fin el MIES ha firmado más de 40 convenios con diferentes instituciones para quienes necesitan cuidado especial. Instituciones como el IESS, a través del seguro campesino, atiende a los adultos mayores en sus dispensarios. En cuanto al Crédito de Desarrollo Humano, los adultos mayores tienen la posibilidad de acceder a él y con el acompañamiento del Instituto de Economía Popular y Solidaria puede realizar un plan y capacitarse para montar un pequeño negocio, por ejemplo, muchas mujeres adultas mayores trabajan en los talleres artesanales que hacen los uniformes de los centros educativos del Ecuador (MIES, 2019).

2.2. Hipótesis

Los beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de la tercera edad de la ciudad de Ambato en Ecuador influyen la situación socioeconómica de este grupo.

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1 Recolección de la información

Los datos para el desarrollo de la presente investigación fueron obtenidos del Servicio de Rentas Internas (SRI), a través del Departamento de Devoluciones de Impuestos mediante el oficio 118012019OPLN002822 y la información proveniente de una encuesta aplicada a 24 contribuyentes de la tercera edad sobre el mejoramiento de la situación socioeconómica producto de las devoluciones y rebajas fiscales.

3.1.1 Fuentes Primarias y Secundarias

Para la investigación el Servicio de Rentas Internas (SRI), proporcionó la información correspondiente a:

- Devolución de IVA a personas de la tercera edad, del año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato.
- Devolución de ICE a personas de la tercera edad, del año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato
- La reducción al IR, formulario 102 casilleros número 778, año fiscal 2018, del cantón Ambato de las personas de la tercera edad.
- Valores exonerados de la rebaja de los impuestos a los vehículos motorizados, año fiscal 2018, del cantón Ambato de las personas de la tercera edad.

Además, se recopiló la información de la encuesta aplicada a 24 contribuyentes de la tercera edad que se benefician de las devoluciones y rebajas de los impuestos.

Entre las fuentes secundarias utilizadas para el estudio podemos citar: artículos científicos, tesis, libros, leyes, información de internet con respecto al tema.

3.1.2 Instrumentos y métodos para recolectar la información

Para la recolección de la información del presente proyecto de investigación, se utilizó una encuesta mediante un cuestionario, semiestructurado que se aplicó a 24 contribuyentes de la tercera edad con el objetivo de conocer sobre el mejoramiento del entorno socio-económico por la devolución y rebaja de los impuestos fiscales.

3.2 Tratamiento de la información

La presente investigación es de tipo cualitativo y descriptivo, la modalidad es documental y correlacional.

Investigación de Cualitativa

La investigación es de tipo cualitativo, por el análisis y descripción de los impuestos que se devuelven y se rebaja a los contribuyentes de la tercera edad, que permitirá explicar el fenómeno estudiado de forma más completa.

Investigación Descriptiva

El estudio es de tipo descriptivo por detallar las características más importantes del tema investigado con relación a la base de datos del SRI sobre los beneficios tributarios proporcionados a los contribuyentes de la tercera edad, y a la mejora de la situación socioeconómica de los adultos mayores.

Investigación documental

Además, es una investigación documental, debido a que se utiliza datos bibliográficos encontrados en la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI), y su Reglamento, libros, artículos científicos e internet, relacionados a la temática de estudio, que se va a desarrollar y la base de datos del SRI.

Investigación Correlacional

El presente estudio de investigación es correlacional porque permitirá evaluar los beneficios tributarios, como la devolución del Impuesto al Valor Agregado la devolución del Impuesto a los Consumos Especiales, la exoneración de Impuesto a la Renta y la Reducción a los Vehículos Motorizados mejoran la calidad de vida de los adultos mayores

3.3 Población y muestra

Población, muestra y unidad de análisis

La población o universo de la investigación, está constituida por 42503 hombres y mujeres de la tercera edad de la ciudad de Ambato, siendo necesario calcular la muestra de contribuyentes para aplicar la encuesta con respecto al beneficio socioeconómico que generan estos derechos (INEC, 2011).

Muestra

“Es un subconjunto de individuos pertenecientes a una población, y representativos de la misma. Existen varias formas de obtener una muestra en función del análisis que se pretenda efectuar”. (Juez Martel & Diez Vegas , 1996, pág. 95)

Dado que el universo de estudio, es decir la población es muy amplia, es necesario calcular una muestra.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + (Z^2 * p * q)}$$

Dónde:

- N = Total de la población = 42503
- Z_{α} = 1.96 al cuadrado (si la seguridad es del 95%)
- p = proporción esperada (en este caso 5% = 0.05)
- q = 1 – p (en este caso 1-0.05 = 0.95)
- e = precisión (en su investigación use un 5%).

$$n = \frac{42503 * 1.96^2 * 0.05 * 0.05}{0.05^2 * (42503 - 1) + (1.96^2 * 0.05 * 0.05)} = 381$$

n= 381 personas de la tercera edad

Debido a que el lugar de residencia de las personas de la tercera edad es muy disperso, se procedió a realizar un muestreo aleatorio simple, a 24 habitantes de la ciudad de Ambato entre hombres y mujeres.

3.4. Operacionalización de las Variables

3.4.1 Operacionalización de la Variable Independiente: Los Beneficios tributarios para las personas de la tercera edad

Tabla 3: Los Beneficios Tributarios de los adultos mayores

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA DE INSTRUMENTOS
De acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno en el Ecuador los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad son: Devolución del IVA, Devolución del ICE, Exoneración del Impuesto a la Renta y la Rebaja a los Vehículos Motorizados.	Beneficios Tributarios Cumplimiento de Requisitos	$I = \frac{\text{\#contribuyentes de tercera edad}}{\text{población total de la tercera edad}} * 100$ $I = \frac{\text{\#devoluciones tributarias}}{\text{Total de devoluciones aprobadas}} * 100$	<p>¿Conoce los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad?</p> <p>¿Conoce los requisitos que deben cumplir los contribuyentes de la tercera edad para acceder a los beneficios tributarios?</p> <p>¿Los beneficios tributarios que reciben los</p>	Encuesta a los contribuyentes de la tercera edad, sobre devoluciones y exoneraciones tributarias

		$I = \frac{\text{\#exoneraciones tributarias}}{\text{Total de exoneraciones aprobadas}} * 100$	contribuyentes de la tercera edad mejoran la situación socio económica?	
--	--	--	---	--

Elaborado por: Yanzapanta, N. (2019)
 Fuente: Investigación propia

3.4.2. Operacionalización de la Variable Dependiente: situación socioeconómica

Tabla 3: Situación socioeconómica de los adultos mayores

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS	TECNICA DE INSTRUMENTOS
-------------------	------------	-------------	-------	-------------------------

<p>El nivel socioeconómico es un factor determinante en la vida de las personas de la tercera edad, el gobierno del Ecuador ha creado políticas públicas para beneficiar a todos los adultos mayores de los diferentes niveles sociales, el nivel socioeconómico se clasifica en tres categorías: alto, medio y bajo, tomando en cuenta varios aspectos como ingreso, educación, ocupación, y riqueza. (El Universo, 2011)</p>	Situación social	Niveles de ingreso	¿Conoce el nivel de ingreso mensual de los contribuyentes de la tercera edad?	<p>Encuesta a los contribuyentes de la tercera edad, sobre devoluciones y exoneraciones tributarias y el impacto en la situación socioeconómica.</p>
	Situación económica	<p>Estilo de vida de los contribuyentes de la tercera edad</p> <p>Cultura tributaria</p>	<p>¿Cree que los beneficios tributarios mejoran el estilo de vida?</p> <p>¿Considera que los adultos mayores deben conocer los beneficios tributarios que tiene derecho como contribuyentes?</p>	

Elaborado por: Yanzapanta, N. (2019)

Fuente: Investigación propia.

Plan de recolección de la información

Considerando la recolección de la información una etapa importante en el desarrollo del trabajo investigativo, entre las técnicas utilizadas están la encuesta aplicada a 24 contribuyentes adultos mayores de la ciudad de Ambato como fuente primaria y la observación mediante la información del año 2018 con respecto a la devolución del IVA, exoneración del Impuesto a la Renta y la Rebaja a los Impuestos a los Vehículos Motorizados de los contribuyentes de la tercera edad de la ciudad de Ambato suministrada por el Departamento de Devoluciones de Impuestos del Servicio de Rentas Internas, con fecha de corte: 19/11/2019.

Plan de procesamiento de la información

Con la información recolectada el procesamiento de la información se realizará en las siguientes etapas:

- Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada, a los adultos mayores de la ciudad de Ambato con respecto a los beneficios tributarios de los adultos y la situación socioeconómica.
- Observación y análisis de los datos proporcionados por el SRI
- Verificación de la hipótesis mediante la prueba estadística Chi-cuadrado

CAPÍTULO IV RESULTADOS

4.1 Resultados y discusión

La presente investigación se desarrolló en la ciudad de Ambato a 24 contribuyentes adultos mayores entre hombres y mujeres con relación a los beneficios tributarios para las personas de la tercera edad y la situación socioeconómica, durante el año 2018 a quienes se les aplicó una encuesta sobre la devolución del IVA e ICE y las exenciones del impuesto a la Renta y del Impuesto a los vehículos Motorizados administrados por el Servicio de Rentas Internas.

La población de los contribuyentes adultos mayores en la ciudad de Ambato es de 42503 contribuyentes. Del total de la población se seleccionó de forma aleatoria a 24 contribuyentes de los dos sexos a quienes se les realizó la encuesta, integrada por 10 preguntas que contribuyen a determinar los beneficios tributarios que reciben y la afectación en la situación socioeconómica de los mismos.

Análisis e interpretación de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada Encuesta a los contribuyentes de la tercera edad en la ciudad de Ambato

Objetivo: realizar un diagnóstico de los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad y la situación socioeconómica.

1 ¿Conoce los beneficios tributarios que reciben las personas de la tercera edad?

Tabla 4. Los beneficios tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
SI	2	8,33%
NO	22	91,67%
TOTAL	24	100%

Fuente: Encuesta
Elaboración Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta sobre el conocimiento de los beneficios tributarios que reciben las personas de la tercera edad, 2 personas manifiestan que sí conocen, correspondiente al 8,33%, mientras que 22 personas no conocen y representa el 91,67%

2 ¿Conoce los requisitos que deben cumplir para acceder a los beneficios tributarios?

Tabla 4. Requisitos de beneficios tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	12,50%
No	21	87,50%
TOTAL	24	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaboración Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

Con relación a la pregunta que si conoce los requisitos que deben cumplir para acceder a los beneficios tributarios, contestaron 3 personas que sí que corresponde al 12,50%, mientras que 21 personas que corresponde al 87,50% contestaron que no. Cuando se preguntó sí conoce los requisitos que deben cumplir para acceder a los beneficios tributarios respondieron los encuestados que no la mayoría, mientras que pocas personas respondieron que si sabían. Se debería pedir mayor información y guía para poder presentar las solicitudes con mayor brevedad y sin equivocaciones tratando de dar al adulto mayor la tranquilidad para presentarla.

1. ¿Conoce el tiempo que se demora la devolución de los beneficios tributarios?

Tabla 5. Devolución de los beneficios tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	16,67%
No	20	83,33%
TOTAL	24	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaboración Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta que si conoce el tiempo que se demora la devolución de los beneficios tributarios manifestaron 4 personas que sí, que corresponde al 16,67%, mientras que 20 personas contestaron que no que corresponde al 83,33%.

Al preguntar que sí conoce el tiempo que se demora la devolución de los beneficios tributarios, la mayoría contestaron que no, debido a que no tiene internet y la mayoría de publicidad lo realizan por ese medio.

2. ¿Conoce los límites que determina la Ley para recibir los beneficios tributarios de las personas de la tercera edad?

Tabla 6. Ley de los beneficios tributarios

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	4	16,67%
No	20	83,33%
TOTAL	24	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

En respuesta a la pregunta si conoce los límites que determina la Ley para recibir los beneficios tributarios de las personas de la tercera edad, respondieron 20 personas que no, que equivale al 83,33%, mientras que 4 personas respondieron que sí que equivale al 16,67%. De acuerdo a la pregunta de que si conoce los límites que determina la Ley para recibir los beneficios tributarios de las personas de la tercera edad, la mayoría de encuestados respondieron que no conoce, porque la información es muy escasa.

3. ¿Qué método de difusión conoce para acceder a los beneficios tributos?

Tabla 7. Método de difusión

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Guía Tributaria	2	8,33%
Capacitación tributaria	1	4,17%
Prensa	2	8,33%
Radio – TV	15	62,50%
Otros	4	16,67%
TOTAL	24	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

Con referencia a la pregunta que método de difusión conoce para acceder a los beneficios tributos respondieron 2 personas por Guía Tributaria que equivalen al 8,33%, 2 personas prensa que equivale al 8,33% por Radio – TV 15 personas que equivale al 62,50%, por Capacitación tributaria 1 persona que equivale al 4,17%. y por ultimo 4 personas que equivale a 16,67%. Al ser consultados los encuestados acerca de cuál es el método de difusión conoce para acceder a los beneficios tributos respondieron la mayoría que por medio de Radio – TV debido que tienen acceso a este medio. Dando a entender que las personas no están involucradas en la tecnología.

4. ¿El nivel socioeconómico en el que se encuentra es?

Tabla 8. El nivel socioeconómico

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Alto	13	54,17%
Medio	9	37,50%
Bajo	2	8,33%
TOTAL	24	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

Con relación a la pregunta del nivel socioeconómico en el que se encuentra es bajo según respondieron 13 personas que equivale al 54,17%, 9 personas dijeron que medio que corresponde al 37,50%, 2 personas respondieron alto que equivale al 8.33%. Al ser consultados los encuestados del nivel socioeconómico en el que se encuentra es mayoritariamente bajo debido a que los ingresos son menores a los egresos.

5. ¿Los beneficios tributarios que recibe mejoran su situación socio económica?

Tabla 9. Situación socio económica

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	41,67%
No	14	58,33%
TOTAL	24	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

Con respecto a la pregunta sobre los beneficios tributarios que reciben mejoran su situación socio económico respondieron 10 personas que sí que corresponde al 41,67%, mientras que 14 personas respondieron que no que corresponde al 58,33%. Las personas de la tercera edad al preguntarles acerca de que los beneficios tributarios que recibe mejoran su situación socio económico respondieron la mayoría de encuestados que no porque la brecha es muy alta entre lo que tienen que pagar como son los servicios básicos y de alimentación principalmente y lo que reciben.

6. ¿Señale el ingreso mensual que recibe?

Tabla 10. El ingreso mensual

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
De \$ 0 a 100	4	16,67%
De \$ 100 a 300	14	58,33%
De \$ 300 a 500.00	5	20,83%
De \$ 500 en adelante	1	4,17%
TOTAL	24	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

De acuerdo a la pregunta de qué ingreso mensual recibe respondieron 14 personas de 100 a 300 que corresponde al 58,33%, 4 personas de 0 a 100 correspondiendo al

16,67%, 5 personas respondieron de 300 a 500 que equivalen a 20,83%, y 1 persona respondió de 500 en adelante que equivale al 4,17%. Los encuestados en su gran mayoría manifiestan que de acuerdo al nivel de ingreso mensual se encuentran en el de 100 a 300 mensuales, dando a notar que las devoluciones que realiza el SRI a las personas de la tercera edad les representa una ayuda para su ingreso mensual.

7. ¿En que invierte la devolución de los beneficios tributario entregados por el SRI?

Tabla 11. Los beneficios tributarios entregados

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Alimentación	1	4,17%
Salud	4	16,67%
Vivienda	10	41,67%
Vestimenta	8	33,33%
Otros	1	4,17%
TOTAL	24	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

Con relación a la pregunta en que invierte la devolución de los beneficios tributario entregados por el SRI, se puede decir que 1 persona dijo alimentación que corresponde al 4,17%, 4 personas dijeron que salud que corresponde al 16.67%, 10 personas que en vivienda que es el 41,67%, 8 personas vestimenta que es el 33,33%, y 1 persona contestó que en otros que corresponde al 4,17%. De acuerdo a la pregunta en que invierte la devolución de los beneficios tributario entregados por el SRI, la mayoría contestó que en vivienda porque los arriendos en Ambato es sumamente alto.

8. ¿Cuándo realiza una compra solicita el respectivo comprobante de venta para la devolución del IVA?

Tabla 12. Compra

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Sí	18	75,00%
No	6	25,00%
TOTAL	24	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Yanzapanta N.

Análisis e Interpretación

Con referencia a la pregunta cuándo realiza una compra solicita el respectivo comprobante de venta para la devolución del IVA, 18 personas respondieron que sí, que corresponde al 75%, 6 personas respondieron que no, que es el 25%. De acuerdo a las respuestas de cuándo realiza una compra solicita el respectivo comprobante de venta para la devolución del IVA la mayoría contesto que sí, porque es la obligación de los locales comerciales entregar factura, caso contrario se solicita.

Observación y análisis de los datos proporcionados por el SRI

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



OFICIO N° 118012019OPLN001311

TRÁMITE N° 118012019037215

SOLICITANTE: Narciza Yanzapanta Quisingo

CÉDULA: 1803859345

ASUNTO: Se atiende petición

Señorita.

Narciza Yanzapanta Quisingo

Ambato

Estimada Señorita:

En atención al trámite N° 118012019037215 presentado el 7 de noviembre del 2019, debo indicarle que se adjunta la información de acuerdo a lo solicitado:

- Devoluciones de IVA a personas de la tercera edad, del año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato.

MES	MONTO A DEVOLVER EN \$ DÓLARES	NÚMERO DE BENEFICIARIOS
Enero	110.399,34	743
Febrero	86.072,26	602
Marzo	69.934,63	606
Abril	92.624,85	633
Mayo	58.490,29	444
Junio	90.598,07	627
Julio	83.798,64	559
Agosto	120.346,96	712
Septiembre	87.917,83	646
Octubre	115.883,00	732
Noviembre	99.898,10	731
Diciembre	89.314,64	661
Total	1.105.278,61	5745

Fuente: SRI
Fecha de corte: 19/11/2019

En la ciudad de Ambato existe una población de adultos mayores de entre 64 años hasta los 89 años de 42503 habitantes de los cuales solo el 12.97% de la población en Tungurahua recibe el beneficio de devolución del IVA de tercera edad

Nota: Los datos en el cuadro adjunto corresponden al número de beneficiarios que solicitaron por lo menos una vez de devolución de IVA por tercera edad y que se le fue devuelto un valor por cada mes del año 2018. Sin embargo, es necesario señalar que un beneficiario pudo haber solicitado la devolución de IVA en un solo o en varios meses del 2018, con ésta consideración el número total de contribuyentes que accedieron a la devolución de IVA en el 2018 asciende a 2347.

Fuente: Departamento de Devoluciones de Impuestos Fecha de corte: 19/11/2019

- Devolución de ICE a personas de la tercera edad, del año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato

Desde el 2016 no existe la devolución de ICE, ni de ningún otro impuesto (Impuesto ambiental, impuesto a las tierras rurales, etc.) cuyo beneficio no se encuentre expresamente señalado en la ley tributaria, según lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas a partir del 30/04/2016. (Fuente: Devoluciones de Impuestos).

- La Reducción del Impuesto a la Renta, formulario 102 casilleros número 778, año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato de las personas de la tercera edad fue:

AÑO FISCAL	CANTON	RANGO BASE_GRAVADA	COUNT_NUMERO_RUC	VALOR
2018	AMBATO	a: Base Gravada >= 11270	988	11.134.660
2018	AMBATO	b: Base Gravada > 0	1775	20.004.220
2018	AMBATO	c: Base Gravada => 0	471	5.308.170
TOTAL			3234	36.447.050

Fuente: Base de datos SRI, Formulario 102, Año 2018
Fecha de corte: 16/10/2019

En la ciudad de Ambato existe una población de adultos mayores de entre 64 años hasta los 89 años de 42503 habitantes de los cuales solo el 7.30% de la población en Tungurahua recibe el beneficio de la reducción devolución del IVA de tercera edad

Nota: El casillero 778 (Exoneración por tercera edad) del Formulario 102 del Impuesto a la Renta de Personas Naturales corresponde a Deducciones y Exoneraciones de la Base Imponible Gravada del Impuesto a la Renta, no es una reducción "directa" al Impuesto a la Renta como se solicita en el trámite (El Impuesto a la Renta Causado es el cálculo de la tarifa respectiva por el valor de la Base Imponible Gravada). Adicionalmente se debe considerar que aunque los contribuyentes pueden registrar el máximo permitido por la Ley en el casillero 778 como deducción (USD 11.270 para el 2018), el valor a deducir será en función de la Base Gravada declarada por el contribuyente que puede ser menor.

- Rebaja del Impuesto a los Vehículos Motorizados, año fiscal 2018 por mes, del cantón Ambato de las personas de la tercera edad.

Cantón	Año	Cantidad de Contribuyentes	Exoneración por tercera edad Vehículos
AMBATO	2018	2480	(\$ 155.951.000)

Fuente: Departamento de Recaudación y Reintegro, Asistencia al ciudadano

Fecha de corte: Exoneración por tercera edad Vehículos 19/11/2019
Beneficiarios 16/10/2020

En la ciudad de Ambato existe una población de adultos mayores de entre 64 años hasta los 89 años de 42503 habitantes de los cuales solo el 0.56% de la población en Tungurahua recibe el beneficio de la Rebaja del Impuesto a los vehículos motorizados.



Rebaja del Impuesto a los Vehículos Motorizados Ambato 2018	
Mes	Rebaja en \$
Enero	16.500,45
Febrero	10.500,47
Marzo	15.000,78
Abril	17.110,45
Mayo	15.440,00
Junio	13.470,21
Julio	13.120,57
Agosto	9.951,56
Septiembre	12.351,12
Octubre	11.580,68
Noviembre	10.520,32
Diciembre	11.504,65
Total general	-\$ 157.051,26

Fuente: SRI

Fecha de corte: 19/11/2019

NOTIFÍQUESE.- AMBATO a, 20 de noviembre de 2019

PATIÑO ESPIN TARQUINO FIDEL

DIRECTOR ZONAL 3

DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



4.2 Verificación de la hipótesis o fundamentación de las preguntas de investigación.

H₁: Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad de la ciudad de Ambato período 2018 SI influyen en la situación socioeconómica.

H₀: Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad de la ciudad de Ambato período 2018 NO influyen en la situación socioeconómica

La verificación de la hipótesis, permite conocer si se acepta o no la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula.

Grados de Libertad

$$GL = (\text{columnas} - 1) * (\text{filas} - 1)$$

$$GL = (2 - 1) * (4 - 1)$$

$$GL = (1) * (3) = 3$$

Grados de Significancia $\alpha = 0,05$

Tabla 13. Frecuencias observadas

PREGUNTAS	Si	No	TOTAL
3	4	20	24
4	4	20	24
7	10	14	24
10	18	6	24
TOTAL	70	26	96

Fuente: Encuesta
Elaborado por: Yanzapanta N.

Cálculo de frecuencias esperadas

$$\text{SI } X^2_c = 70 * 24 / 96 = 17.5$$

$$\text{NO } X^2_c = 26 * 24 / 96 = 6.5$$

Tabla 14. Frecuencias Esperadas

PREGUNTAS	Si	No	TOTAL
P3	17.5	6.5	24
P4	17.5	6.5	24
P7	17.5	6.5	24
P10	17.5	6.5	24
TOTAL	70	26	96

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Yanzapanta N.

Fórmula del Chi cuadrado

Modelo Estadístico

Para el cálculo del chi cuadrado se va a utilizar la siguiente fórmula:

$$x^2 = \sum \frac{(O - E)^2}{E}$$

Donde O representa a cada frecuencia observada y E representa a cada frecuencia esperada, \sum sumatoria, la sumatoria de todas estas frecuencias se llama chi-cuadrado calculado (X^2)

Entonces después de obtener el X^2_c = chi cuadrado calculado, se debe comparar con un valor de la tabla de probabilidades para chi-cuadrado (x^2). Esta tabla es muy parecida a la tabla *t de student*, pero tiene sólo valores positivos porque chi cuadrado sólo da resultados positivos; al valor de esta tabla se lo llama chi cuadrado tabulado por tabla (X^2_t).

Tabla 15 Cálculo del Chi cuadrado

O _i	E _i	(O _i -E _i)	(O _i -E _i) ²	(O _i -E _i) ² /E _i
4	17,5	13,5	182,25	10,41
20	6,5	-13,5	182,25	28,04
4	17,5	13,5	182,25	10,41
20	6,5	-13,5	182,25	28,04
10	17,5	7,5	56,25	3,21
14	6,5	-7,5	56,25	8,65
18	17,5	-0,5	0,25	0,01
6	6,5	0,5	0,25	0,04
Chi cuadrado calculado				17,51

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Narciza Yanzapanta

DISTRIBUCION DE χ^2

Grados de libertad	Probabilidad										
	0,95	0,90	0,80	0,70	0,50	0,30	0,20	0,10	0,05	0,01	0,001
1	0,004	0,02	0,06	0,15	0,46	1,07	1,64	2,71	3,84	6,64	10,83
2	0,10	0,21	0,45	0,71	1,39	2,41	3,22	4,60	5,99	9,21	13,82
3	0,35	0,58	1,01	1,42	2,37	3,66	4,64	6,25	7,82	11,34	16,27
4	0,71	1,06	1,65	2,20	3,36	4,88	5,99	7,78	9,49	13,28	18,47
5	1,14	1,61	2,34	3,00	4,35	6,06	7,29	9,24	11,07	15,09	20,52
6	1,63	2,20	3,07	3,83	5,35	7,23	8,56	10,64	12,59	16,81	22,46
7	2,17	2,83	3,82	4,67	6,35	8,38	9,80	12,02	14,07	18,48	24,32
8	2,73	3,49	4,59	5,53	7,34	9,52	11,03	13,36	15,51	20,09	26,12
9	3,32	4,17	5,38	6,39	8,34	10,66	12,24	14,68	16,92	21,67	27,88
10	3,94	4,86	6,18	7,27	9,34	11,78	13,44	15,99	18,31	23,21	29,59
No significativo									Significativo		

Ilustración 1 Distribución

Fuente: <https://cristina92sm.wordpress.com/2011/05/15/ejercicio-del-seminario-nueve-chi-cuadrado/>

Elaborado por: Narciza Yanzapanta

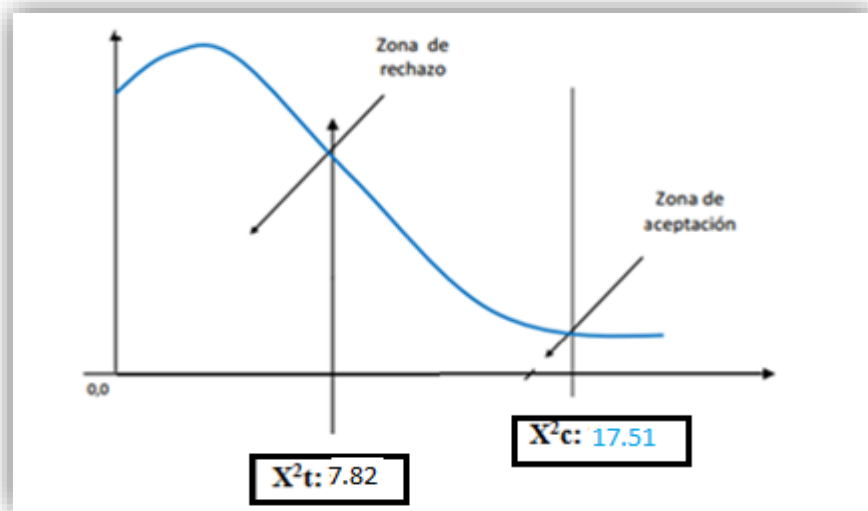


Ilustración 2 Campana de Gauss

Fuente: Investigación directa

Elaborado por: Narciza Yanzapanta

Regla de decisión.

Una vez obtenido el resultado del Chi cuadrado se afirma lo siguiente:

$$X^2c = 17.51 > X^2t = 7.82$$

Para 3 grados de libertad a un nivel 0.05 del grado de significancia se obtiene en la tabla $X^2t = 7.82$ y como el valor de $X^2c = 17.51$ se encuentra fuera de la región de rechazo, entonces se rechaza la hipótesis nula, y se acepta la hipótesis alternativa.

Por lo tanto se comprueba estadísticamente que la hipótesis H_1 Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad de la ciudad de Ambato período 2018 SI influyen en la situación socioeconómica, es aceptada, por los resultados de $X^2c = 17.51$ que se encuentra en la zona de aceptación o de ocurrencia, además se comprueba por medio del gráfico de la campana de Gauss en donde se puede observar claramente que el chi cuadrado calculado $X^2c = 17.51$ es mayor que chi cuadrado tabulado $X^2t = 7.82$, por lo que se ratifica gráficamente la comprobación matemática debido a que todo lo que sea mayor a 7.82 va a ser aceptado.

CAPÍTULO V

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al finalizar el estudio sobre los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador, se concluye:

5.1 Conclusiones

Se analizó que los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno son: Devolución del IVA, Devolución del ICE, Rebaja del Impuesto a la Renta y Rebaja del impuesto a los vehículos motorizados; y la situación socioeconómica en la ciudad de Ambato de este grupo de personas en su mayoría de la zona rural no tienen muy buena calidad de vida y poseen restricciones a los servicios básicos vitales junto a esto una alta tasa de analfabetismo.

1.2.3. Objetivos específicos

Se determinó que los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la situación socioeconómica en la ciudad de Ambato entregados por el SRI durante el período 2018, fueron relativamente mínimos en función a dicha población, al aplicar la encuesta la mayoría de los adultos mayores señalaron que hace falta una difusión adecuada con respecto a los beneficios y exoneraciones de impuestos por ser parte del conjunto de adultos mayores de tal manera que esos valores económicos sean usados para mejorar su calidad de vida.

Al evaluar el impacto socioeconómico de los contribuyentes de la tercera edad por los beneficios tributarios se pudo observar que las personas adultas mayores con 65 años de edad en adelante no cuentan con el conocimiento necesario del proceso de la devolución del impuesto IVA el cual es pagado por las compras de servicios y bienes de primera necesidad, afectando de forma negativa al no tener la posibilidad de usar los valores pagados de impuestos para mejorar su calidad de vida.

Se pudo identificar las dificultades de acceso al sistema a los beneficios tributarios por parte de las personas de la tercera edad son: los procesos a seguir para solicitar la devolución del IVA, formularios cuyo formato no es simplificado para el llenado de información, el requerimiento de sistema electrónico para el registro de sus facturas de compras; lo cual omite en gran parte que la mayoría de las personas de tercera edad no pudieron concluir estudios básicos que les permita en muchos de los casos leer las instrucciones o carecen de alguna persona del núcleo familiar que les ayude a registrarse y poder realizar los trámites respectivos.

5.2 Recomendaciones

El Estado debe brindar una atención prioritaria, oportuna y digna a personas de tercera edad y, aunando a este el SRI se debe realizar campañas para dar a conocer los beneficios tributarios a este grupo de personas con el fin de velar por la mejora de la calidad de vida

Una difusión idónea de los beneficios tributarios a contribuyentes de la tercera edad en Ecuador, se puede considerar un aporte que sirve para los diferentes gastos en otros recursos que sirvan para el uso y consumo de bienes y servicios de primera necesidad.

Generar una cultura tributaria en la ciudadanía con el fin de incentivar las compras en establecimientos donde brinden facturas para poder acceder a los diferentes servicios del SRI y sus restricciones sobre los impuestos que pagamos por compras de bienes y servicios; además de que la entidad posea un Counter donde se les brinde asesoría y apoyo a personas de tercera edad para poder registrarse y solicitar su devolución de los impuestos tributarios pagados por ellos.

Bibliografía

- Aduana del Ecuador SENA. (2014). *SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR*. Guayaquil. Obtenido de https://www.consejodiscapacidades.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/requisitos_importacion_bienes.pdf
- Asamblea Nacional. (2019). *Asamblea Nacional*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es>
- Barrera, P. (2015). *Los beneficios tributarios para las personas de la tercera edad*. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/21943/1/TESIS.pdf>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Recuperado el 01 de 02 de 2015
- Carvalho, B., Policarpo, S., & Moreira, A. (2017). *Nutrición Hospitalaria*. Obtenido de http://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0212-16112017000400024
- Castro, A., Erdie, C., & Santoya, A. (2016). El estado nutricional, factor de riesgo asociado a la aparición del sida. *Multimed*, 1-7.
- Cempro. (2018). *Guía de Diseño de Proyectos Sociales*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/disenodeproyectossociales/capitulo-xii>
- Consejo Nacional para la igualdad intergeneracional. (2019). *Personas adultas mayores, situación y derechos*. Obtenido de <https://www.igualdad.gob.ec/personas-adultas-mayores-situacion-y-derechos/?fbclid=IwAR38m20sA4hTQEJWir-LHv77sPC-TxmzErIDdxsJnkl0XrCOagXLi6uskCA>
- Constitución de la república del Ecuador. (2008). *Constitución de la república del Ecuador*. Obtenido de https://www.inocar.mil.ec/web/images/lotaip/2015/literal_a/base_legal/A._Constitucion_republica_ecuador_2008constitucion.pdf
- Ecuador en cifras . (2012). Análisis Sectorial. *Info economía*, 2.
- Enciclopedia Financiera. (20 de 06 de 2018). *enciclopediafinanciera*. Obtenido de <https://www.encyclopediafinanciera.com/financiacion.htm>
- Evans, M., & Rosenthal, J. (2004). *Probabilidad y Estadística*. Barcelona: Reverté.
- Fuertes, F. (2014). *Optimización del proceso de devolución del IVA alas personas adultas mayores en Ecuador* . Obtenido de

[http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3961/1/TESIS%20FERNAND
O%20XAVIER%20FUERTES%20CALVA.pdf](http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3961/1/TESIS%20FERNAND%20%20XAVIER%20FUERTES%20CALVA.pdf)

García Córdoba , F. (2002). *El cuestionario*. México: Editorial Limusa.

González , I., Arteaga, D., & Frances, Z. (2015). *Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida: desarrollo histórico e importancia del conocimiento para su prevención*. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252015000100013

Guardia , J., & Peró , M. (2001). *Esquemas de estadística*. Barcelona: Edicions Universitat Barcelona.

Horngren, C., & Harrison, W. (2003). *Contabilidad*. México: Pearson Educación.

INEC. (2011). Resultados del Censo Nacional Económico. *INEC*.

Juez Martel , P., & Diez Vegas , F. J. (1996). *Probabilidad y estadística matemática*. España: Ediciones Diaz de Santos.

Lexalianza. (2019). *Devolución del IVA a adultos mayores*. Obtenido de <http://www.lexalianza.com/index.php/noticias/41-devolucion-del-iva-a-adultos-mayores>

Ley de Reforma Tributaria. (2016). *Ley de Reforma Tributaria*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/9feef866-66d4-4072-8d4c-eb7b263b648a/160429+Ley+de+Reforma+Tributaria.pdf>

Ley del anciano. (2016). *Ley del anciano*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/983c461d-17bb-46b0-a934-74b96ceafd17/Ley+del+Anciano+%281%29.pdf>

López , B., & Bermejo , L. (2017). *Nutrición y trastornos del sistema inmune*. Obtenido de http://scielo.isciii.es/pdf/nh/v34s4/13_lopez.pdf

López, L., Bautista, M., Pinzón, A., & Xochihua, L. (2014). *Alteraciones del crecimiento y en el estado nutricional de pacientes pediátricos infectados con VIH*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-23912014000400003

LORTI. (2015). *LORTI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/BibliotecaPortlet/descargar/cbac1cfa-7546-4bf4-ad32-c5686b487ccc/20151228+LRTI.pdf>

- Madeleine, A., Tamara, L., & Carina, V. (2015). *Propuesta de protocolo de atención nutricional para pacientes viviendo con VIH sin terapia antirretroviral, atendidos en el centro de referencias diagnósticas del Hospital San Martín de Quillota.* Obtenido de <http://scielo.isciii.es/pdf/nh/v31n2/59originalotros06.pdf>
- Martínez Coll, J. C. (2009). *Importancia de la incorporación temprana a la investigación científica.* España.
- Massip, T., Nicot, G., Massip, J., Valdés, A., & Pimienta, A. (2015). *Evaluación nutricional de personas con VIH/SIDA.* Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rchnut/v42n2/art03.pdf>
- Medina, M., & Sandoval, C. (2016). *Valoración nutricional del paciente viviendo con VIH/sida (PVVS).* Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/11208>
- Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2019). *Ministerio de Inclusión Económica y Social.* Obtenido de <https://www.inclusion.gob.ec/>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2019). *LEY ORGANICA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.* Quito. Obtenido de <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/24600865/LEY+ORG%C3%81NICA+DE+LAS+PERSONAS+ADULTAS+MAYORES/09bf36e9-43eb-4b3f-96d8-b527bb1205f8>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2019). *Proyecto de Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas.* Quito. Obtenido de <https://www.presidencia.gob.ec/el-99-de-adultos-mayores-y-personas-con-discapacidad-seguira-gozando-de-beneficios-tributarios/>
- sanchez, r. p. (2012). *Contabilidad.* España: Don Bosco.
- Servicio de Rentas Internas SRI. (2019). *Impuestos Vehiculares.* Quito. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet>
- SRI. (2019). *SRI.* Obtenido de www.sri.gob.ec/web/quest/devolucion-de-iva
- Tamayo y Tamayo, M. (2004). *El proceso de la Investigación científica.* México: Limusa.
- Vélez, E. (2016). *CONTROL DE DEVOLUCIÓN DE IVA A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD.* Obtenido de

[http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24656/1/TESIS%20FINA
L.pdf](http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/24656/1/TESIS%20FINA%20L.pdf)

Villagómez, C. (2017). Obtenido de <http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4625/1/TESIS-CARMEN%20VILLAG%20C3%93MEZ.pdf>
Yanez, D. (s.f.). *lifeder*. Obtenido de <https://www.lifeder.com/investigacion-explicativa/>

Fuentes bibliográficas

ANDES Agencia Pública de Noticias del Ecuador y Suramérica. (01 de 08 de 2014). Detectan USD 11 millones en fraude tributario por falsas calificaciones artesanales en Ecuador. Obtenido de <http://www.andes.info.ec/fr/node/32248>

Bernal, C. (2010). Investigación descriptiva. En Metodología de la Investigación (Tercera Edición) (pág. 113). Colombia: Pearson. Blacio Aguirre, R. (28 de 04 de 2011).

Cabrera Viteri, C. R., & Manyá Orellana, M. (2011). Tipología de cumplimiento tributario y detección de brechas de veracidad aplicando el Sistema. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del. Centro de Estudios Fiscales. (octubre de 2015).

Manual Gasto Tributario 2014. Obtenido de [https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/pluginfile.php/16951/mod_page/content/28/Manual %20de%20Gasto%20Tributario%202014%20%282%29.pdf](https://cef.sri.gob.ec/virtualcef/pluginfile.php/16951/mod_page/content/28/Manual%20de%20Gasto%20Tributario%202014%20%282%29.pdf) Centro de Estudios Fiscales. (Edición N° 5 (2010)).

De la Ciudadanía Fiscal a la Tributaria: El Papel de la Administración Tributaria. Revista Fiscalidad, 37. Centro de Estudios Fiscales, & Jorratt De Luis, M. (Edición N° 4 (2010)).

Análisis del Gasto Tributario y Propuesta de incentivos. Revista Fiscalidad, 14. Chapoy Bonifaz, D. B. (2013). Gasto y Financiamiento del Estado. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Chicaiza, M., & On Prezi. (25 de 03 de 2015). PREZI. Obtenido de <https://prezi.com/6mu3d8gdjvww/paradigma-critico-propositivo/>

Código Trbutario. (Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005).

Código Tributario. Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005.

Constitución de la República del Ecuador. (2008). Trabajo y seguridad social. Asamblea Constituyente del Ecuador. Decreto No.466 publicado en el Registro Oficial No.429 (12 de 05 de 1970).

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, M. (29 de 09 de 2010). ¿En qué consisten los estudios de alcance descriptivo? En Metodología de la Investigación 5ta Edición (págs. 83, 84). México. Obtenido de Investigación descriptiva: https://prezi.com/q_g_mapepe9n/investigacion-descriptiva/

Ibarra, C. (26 de 10 de 2011). Metodología de la Investigación. Obtenido de <http://metodologadelainvestigaciinsiis.blogspot.com/2011/10/tipos-deinvestigacion-exploratoria.html>

Beneficios Tributarios. Obtenido de <http://www.ipe.org.pe/content/beneficios-tributarios> Jaramillo Echeverri, L. G. (06 de 08 de 2003). Facultad de Ciencias Sociales. Obtenido de Universidad de Chile: <http://www2.facso.uchile.cl/publicaciones/moebio/18/jaramillo.htm>

Ley de Régimen Tributario Interno. (2014).

H. Congreso Nacional. Ley Orgánica de Régimen Tributario (Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004). Mega Tareas. (01 de 04 de 2013). MegaTareas.com. Obtenido de <http://www.megatareas.com/doc/9938/Deberes-formales-contribuyente.html> Ministerio de Finanzas. (10 de 2015).

Ministerio de Finanzas- Resumen Ejecutivo Justificativo Proforma Presupuesto General del Estado 2016. Obtenido de <http://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/04/ResumenEjecutivo-Justificativo-de-Ingresos-y-Gastos-Proforma-Presupuestaria-2016.pdf>

Ministerio de Industrias y Productividad. (2016). Ley Orgánica de Desarrollo Artesanal será la plataforma de desarrollo del sector. Obtenido de <http://www.industrias.gob.ec/ley-organica-de-desarrollo-artesanal-sera-laplataforma-de-desarrollo-del-sector/>

Ministerio de Trabajo. (19 de 08 de 2014). Ministerio del Trabajo. Obtenido de SRI, MRL, IESS y JNDA realizan control a empresarios con beneficios de

artesanos: <http://www.trabajo.gob.ec/sri-mrl-iess-y-jnda-realizan-control-a-empresarios-conbeneficios-de-artesanos/> Morales, F. (2012).

Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno, LORTI. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/DocumentosAlfrescoPortlet/descargar/20027b7a-3e1e41c4-8119-cb4e6cfc17f6/Ley+de+Regimen+Tributario+Interno.pdf>

Anexos

Anexo 1

Ambato, 07 de noviembre 2019

Ingeniero
Tarquino Patiño
DIRECTOR ZONAL 3

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARÍA ZONAL 3
TRÁMITE

118012019037215
PRESTATARIO: 07 NOV. 2019

RECIBIDO POR: _____ HORA: 06:45

FECHA	ESTADO	ANÁLISIS	ASIGNACIÓN	OTRO	OTROS
07/11/19	L				

Por medio del presente solicito autorice a quien corresponda, se me otorgue los datos sobre las devoluciones del IVA, año fiscal 2018, mes fiscal, todos es decir de enero a diciembre, de la provincia de Tungurahua cantón Ambato, personas de la tercera edad.

La devolución del ICE, año fiscal 2018, mes fiscal, todos es decir de enero a diciembre, de la provincia de Tungurahua cantón Ambato, personas de la tercera edad.

La reducción al IR, formulario 102 casillero número 778, año fiscal 2018, mes fiscal, todos es decir de enero a diciembre, de la provincia de Tungurahua cantón Ambato, personas de la tercera edad.

los valores exonerados de la rebaja de los impuestos a los vehículos motorizados a las personas de la tercera edad año fiscal 2018, mes fiscal, todos es decir de enero a diciembre, de la provincia de Tungurahua cantón Ambato, ya que los mismos datos van a ser utilizados para el proyecto de investigación con el tema "Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la situación socio-económica en la ciudad de Ambato." en la universidad Técnica de Ambato Facultad de Contabilidad y Auditoría carrera de Contabilidad y Auditoría.

Por la favorable atención que se dé a la presente me despido

Atentamente,


Narciza Yanzapanta Quisingo

C.I. 1803859345

0958742317

Anexo 2

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



OFICIO N° 118012019OPLN002822
TRÁMITE N° 118012019037215
SOLICITANTE: Narciza Yanzapanta Quisingo
CÉDULA: 1803859345
ASUNTO: Se atiende petición

Señorita.
Narciza Yanzapanta Quisingo

Ambato

Estimada Señorita:

En atención al trámite N° 118012019037215 presentado el 7 de noviembre del 2019, debo indicarle que se adjunta la información de acuerdo a lo solicitado:

- Devoluciones de IVA a personas de la tercera edad, del año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato

Mes	Monto a devolver
Enero	110.399,34
Febrero	86.072,26
Marzo	69.934,63
Abril	92.624,85
Mayo	38.490,29
Junio	90.598,07
Julio	83.798,64
Agosto	120.346,96
Septiembre	87.917,83
Octubre	115.883,00
Noviembre	99.898,10
Diciembre	89.314,64
Total general	1.105.278,61

Fuente: Departamento de Devoluciones de Impuestos
Fecha de corte: 19/11/2019

- Devolución de ICE a personas de la tercera edad, del año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato

Desde el 2016 no existe la devolución de ICE, ni de ningún otro impuesto (Impuesto ambiental, impuesto a las tierras rurales, etc.) cuyo beneficio no se encuentre expresamente señalado en la ley tributaria, según lo dispuesto en la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas a partir del 30/04/2016. (Fuente: Devoluciones de Impuestos).

- La reducción al IR, formulario 102 casillero número 778, año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato de las personas de la tercera edad.

Cantón	Año	Exoneración por tercera edad Casillero 778
AMBATO	2018	\$4.778.480

Fuente: Base de datos SRI, Formulario 102, Año 2018
Fecha de corte: 19/11/2019

www.aj.govt.ec



- Valores exonerados de la rebaja de los impuestos a los vehículos motorizados, año fiscal 2018, por mes, del cantón Ambato de las personas de la tercera edad.

Cantón	Año	Exoneración por tercera edad Vehículos
AMBATO	2018	\$-157.051,26

Fuente: Departamento de Recaudación y Reintegro
Fecha de corte: 19/11/2019

Adicionalmente comunicarle que en cumplimiento del artículo 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Servicio de Rentas Internas a través de su portal web (www.sri.gob.ec) pone a disposición de la ciudadanía en general información de carácter público, para que el usuario acceda a la misma.

De conformidad con lo que establece el Código Tributario, la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, la Resolución No. NAC-DGERCGC16-00000133 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 733 de 14 de abril de 2016 y el Acuerdo de Responsabilidad y Uso de Medios Electrónicos; se notifica con el contenido de la presente comunicación en el buzón del contribuyente.

NOTIFÍQUESE.- AMBATO a, 20 de noviembre de 2019

PATINO ESPIN TARQUINO FIDEL
DIRECTOR ZONAL 3
DOCUMENTO FIRMADO Y NOTIFICADO ELECTRÓNICAMENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

www.sri.gob.ec

Anexo 3



Solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores

F01-INS-GAT-CD-001-004-v1.0

Es obligatorio llenar los campos marcados con (*) e imprimir la solicitud en su totalidad.

Lugar y fecha de presentación (*): _____
 Señor(a) Director(a) de la Zonal/Provincial (*) _____ del Servicio de Rentas Internas.

Yo, Maria Carmen Quispe Silva, portador de la cédula No. 1800513010 con dirección tributaria o domiciliar en la ciudad de Ambato, en pleno conocimiento de las responsabilidades que podría incurrir por falsedad, simulación, ocultación o engaño, certifico que el **listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución de IVA e ICE** (ICE solo hasta el período abril 2016) a personas adultas mayores, (adjunto a la presente petición), corresponde a las adquisiciones de bienes y/o servicios que realice para mi uso personal y que se emitieron a mi nombre. A partir de enero de 2015, los comprobantes de venta detallados corresponden a la **adquisición de bienes y servicios de primera necesidad, de uso o consumo personal**, que fueron emitidos a mi nombre y que guardan relación con:

Vestimenta	Vivienda	Salud	Alimentación	Educación	Comunicación	Cultura	Deporte y Transporte

Por lo expuesto, solicito que de conformidad a los límites y condiciones que se establecen en el artículo 14 de la Ley del Adulto, artículo 181 del reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y el artículo innumerado que está a continuación del artículo 181 del mismo cuerpo legal, se devuelvan los valores del Impuesto al Valor Agregado - IVA e Impuesto a los Consumos Especiales - ICE.

Si usted realizó adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal de primera necesidad en las provincias de Manabí y/o Esmeraldas, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, debe solicitar el valor del IVA por estas facturas, restándole el descuento del 2% otorgado al momento de la compra.

En el caso de tener una nota de crédito emitida por alguna de las adquisiciones de bienes y servicios de uso o consumo personal, debe solicitar la devolución del IVA sobre la diferencia que resulte al restar el valor del IVA consignado en la factura menos el valor del IVA que se detalle en la nota de crédito.

¿Incluye facturas emitidas entre el 1 de junio de 2016 al 31 de mayo de 2017, en Manabí y/o Esmeraldas? Sí No

Año (ingrese el año uno por solicitud)	Mes (marque con una X el o los meses que solicita)	Total de comprobantes (ingrese la cantidad total de comprobantes de cada mes)	Valor mensual de IVA			Valor mensual de ICE (ingrese la suma total de ICE de las facturas de cada mes)
			IVA Esmeraldas y Manabí entre el 1-05-2016 al 31-05-2017	IVA resto del país	Total de IVA	
2016	Enero					
	Febrero					
	Marzo					
	Abril					
	Mayo					
	Junio					
	Julio					
	Agosto	X	9			12,30
	Septiembre					
	Octubre					
	Noviembre					
	Diciembre					
	Total	9			12,30	

1. SOLICITO QUE LOS VALORES SEAN ACREDITADOS MEDIANTE LO SEÑALADO A CONTINUACIÓN Y AUTORIZO SE DESCUENTE LA COMISIÓN POR TRANSFERENCIA BANCARIA

Datos para acreditación	Nombre de la institución financiera	<u>Banco Pichincha</u>		
	Número de cuenta	<u>3738655800</u>	Ahorros	<input checked="" type="checkbox"/> Corriente
	Nombre del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)	<u>Maria Carmen Quispe Silva</u>		
	Cédula / RUC / pasaporte del titular de la cuenta (como se encuentra registrado en la institución financiera)	<u>1800513010</u>		

2. EN CASO DE EXISTIR PROBLEMAS CON LA ACREDITACIÓN, POR FAVOR CONTACTARME A:

Dirección domiciliaria o tributaria	Teléfono	<u>032754427</u>	Celular	<u>0958742317</u>	Email	<u>carmines18@hotmail.com</u>
	Ciudad	<u>Ambato</u>	Parroquia	<u>Santo Roso</u>	Barrio	<u>Venezuela Sur</u>
	Sector	<u>Esmeraldas</u>	Calle principal	<u>Venezuela Sur</u>	Intersección	<u>Simón Bolívar</u>
	Casa N°		Lote N°		Edificio	
	Referencia de ubicación	<u>1/2 manzana al Comedor de la Parroquia</u>				



3. FIRMA DEL BENEFICIARIO / REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO

	<u>1800513010</u> C.I.
--	---------------------------

LLENAR ÚNICAMENTE SI LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD LA REALIZA UNA TERCERA PERSONA:

Autorizo para que realice la presentación de la solicitud para la aplicación de beneficios tributarios a personas adultas mayores, en mi representación, a MARCELA DEL CARMEN YAGUAPANTE BUSTAMANTE

Portador de la cédula de ciudadanía No. 1803839345
con quien mantengo el parentesco o relación de: Mamé

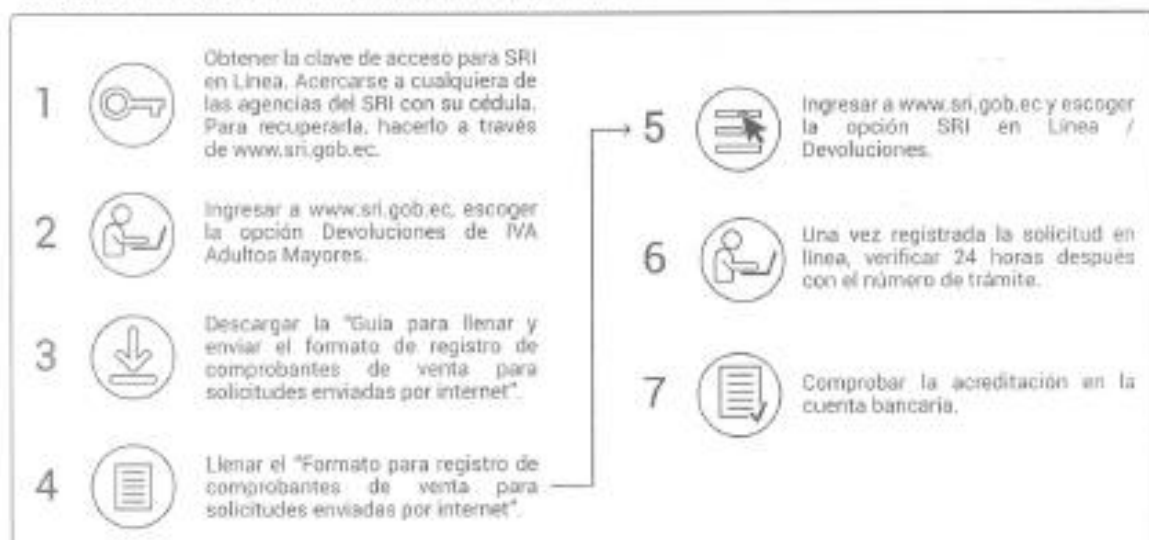
 * 

Firma del beneficiario / representante legal / apoderado C.I. 1803839345 Firma de quien presenta la solicitud por el beneficiario C.I. 1803839345

4. REQUISITOS (documentos que debe adjuntar)

Requisitos básicos	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de la presente solicitud para respaldo de recepción. - Presentación de la cédula del beneficiario. - Listado de comprobantes físicos y electrónicos para devolución del IVA e ICE (ICE solo hasta el periodo abril 2016) a personas adultas mayores.
Requisitos especiales	<p>En caso de presentación de la solicitud por una tercera persona:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia legible de la cédula de la persona beneficiaria. - Presentación de la cédula de la persona que ingresa la solicitud.
	<p>En caso de que la solicitud sea firmada por un tercero:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia del poder general o especial que le faculte a la tercera persona a actuar en nombre del beneficiario.
	<p>En caso de que la solicitud sea presentada por una persona de nacionalidad extranjera no naturalizada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si solicita la devolución de un periodo anterior a la expedición de su cédula, presentar la copia del documento que acredite la fecha de su inscripción en el Registro de Extranjeros del Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

5. PASOS PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN POR INTERNET



Recuerde que, de conformidad con lo que establece el numeral 19 del artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal, la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, constituye defraudación tributaria sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: www.SRI.gob.ec



Señoras
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Lugar y fecha: Ambato 13 de septiembre 2019

De conformidad con lo establecido en la resolución RUC-DGERCC16-00000152, por medio de la presente carta, yo, María Carmen Quisngo Silva con documento de identificación número 1800513010, en mi calidad de representante legal de María Carmen Quisngo Silva con número de RUC 1800513010, cuyo domicilio es Santa Rosa Barrio Venezuela Sur entrego información digital de soporte para revisión del Servicio de Rentas Internas. Esta entrega la realizo dentro de:

- El trámite o anexo de devolución del IVA a las personas adultas mayores
- El requerimiento de información No. _____
(En el caso de respuesta a una solicitud de información).
- La presentación de _____
(En caso de que se presenta la documentación para cumplir con alguna obligación tributaria. Para el caso de los Informes de Cumplimiento Tributario se deberá adicionalmente registrar los datos de RUC y Razón Social de la empresa que audité los estados financieros).

La información adjunta, presentada ante la Administración Tributaria, es fiel copia de los documentos o archivos originales que reposan en mis archivos, la misma que se lista a continuación:

Medio magnético

- Marca medio magnético: PRINCO
- Tipo medio magnético: CD
- Número/ código de serie medio magnético: F401280018410411

Información digital ingresada

- Cantidad de documentos digitales Ingresados: 1

Listado de documentos

Nombre de documento	Código MDI
1800513010001_DEV/IVA TERCERA EDAD_2019_08.xlsx	b4f26495c34193e01711f265567d058

Atentamente,

Firma _____

Nombre y apellidos CARMEN QUISNGO

Representante legal de

Nota: En caso que el SRI requiera información al contribuyente y este entregue archivos con información parcial, en blanco o que no sea pertinente, se considerará contravención tributaria de conformidad con el artículo 348 del Código Tributario, la Administración Tributaria podrá sancionar dicho comportamiento de conformidad con sus competencias.

Se deberá incluir en el medio magnético en formato Excel u Open Office Calc, el listado de documentos que consta en esta carta acorde al formato "Listado y código documentos digitales"

pág. de

Anexo 4

OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES		
¿Hace uso de deducción adicional gastos personales por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas?	771	4970
Deducción adicional galápagos	772	4050
Gastos personales - educación, arte y cultura	773	5040
Gastos personales - salud	774	3290
Gastos personales - alimentación	775	3300
Gastos personales - vivienda	776	3310
Gastos personales - vestimenta	777	3320
TOTAL GASTOS PERSONALES PERMITIDOS	781	3375
Exceso de Gastos personales efectuados durante el ejercicio fiscal (que no se encuentren registrados en los casilleros)	782	3335
Exoneración por tercera edad	783	3340
Exoneración por discapacidad		
Tipo de beneficiario	784	3345
Identificación de la persona con discapacidad a quien sustituye (CI o pasaporte)	785	3365
Relación con la persona con discapacidad	786	3351
Fecha calificación del sustituto	787	3352
Número de carnet de CONADIS	788	3353
Fecha de vigencia Carnet	789	3354
Porcentaje de discapacidad al 31 de diciembre del ejercicio fiscal que declara	790	3355
Monto de exoneración	791	3350
50% utilidad atribuible a la sociedad conyugal o unión de hecho por las rentas que le corresponda		
Número de identificación del cónyuge o conviviente (CI o pasaporte)	792	70
Apellidos y nombres completos del cónyuge o conviviente	793	75
Monto de exoneración	794	80
SUBTOTAL OTRAS DEDUCCIONES Y EXONERACIONES	795	3370

Anexo 5



Solicitud de exoneración, reducción o rebaja especial de impuestos vehiculares

F03-PRD-OCT-CAV-001-v1.0

Es obligatorio llenar los campos marcados con (*) e imprimir la solicitud en su totalidad.

Lugar y fecha de presentación (*): _____
 Señor(a) Director(a) de la Zonal/Provincial (*) _____ del Servicio de Rentas Internas.

1. DATOS DEL PROPIETARIO Y DEL VEHÍCULO (*):

Nombres y apellidos / Razón social:	
Cédula / RUC / Pasaporte:	Placa / RAMV / CPN:

2. DATOS DEL CONTACTO (*):

Correo electrónico:
Teléfono convencional o celular:

3. ACTIVIDAD O CONDICIÓN POR LA QUE SOLICITA EL BENEFICIO (*):

Escoja una sola opción y llene la información adicional requerida según el caso.

Recuerde: los siguientes beneficios (*) se encuentran disponibles en el portal SRI en Línea

Aplica para: Impuesto a la Propiedad de Vehículos y/o Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

Vehículos destinados al transporte público de pasajeros
 Vehículos destinados al transporte comercial modalidades: escolar y taxis
 Vehículos destinados al transporte comercial modalidades: institucional, tricimotos, turístico, carga pesada, liviana y mixto
 Vehículos utilizados exclusivamente en la actividad productiva (aplica para vehículos de una tonelada o más de carga útil)
 Indique la actividad en la que utiliza el vehículo: _____

Tercera edad (sólo un vehículo por cada titular). Indique la siguiente información:
 Patrimonio: USD Ingreso mensual: USD

Discapacidad (sólo un vehículo por cada titular)
 % Discapacidad:

Instituciones del sector público, SOLCA, Cruz Roja, Junta de Beneficencia de Guayaquil

Aplica para: Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular

Vehículos calificados como clásicos
 Ambulancias y hospitales rodantes

Nota: en el caso de exoneraciones por actividad productiva, aplica para vehículos de carga pesada.

Considerar que:	Autorización	Firma de responsabilidad
(1) Una tercera persona puede firmar la presente solicitud únicamente en calidad de apoderado, representante legal, tutor o curador. (2) Cualquier enmienda, tachón o dato ilegible invalida la solicitud. (3) Para el caso de beneficios temporales, otorgados a vehículos que prestan un servicio de transporte público cuyo documento habilitante se encuentra en trámite en la institución de tránsito, se debe presentar el documento habilitante definitivo, en un plazo máximo de 180 días hábiles. Vencido el plazo, el SRI reliquidará la obligación tributaria y sus respectivos intereses. (4) El SRI se reserva la verificación posterior del beneficio otorgado. En caso de inconsistencias se reliquidará la obligación tributaria y sus respectivos intereses. (5) La exoneración de impuesto ambiental para persona con discapacidad o de la tercera edad aplicó hasta el año 2016. (6) Se renovarán los beneficios para los siguientes años fiscales, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de requisitos, siempre que se mantengan las condiciones y la propiedad del vehículo.	Autorizo al señor/a:	
	con cédula de ciudadanía o pasaporte No.:	
	para que realice la exoneración, reducción o rebaja especial de impuestos vehiculares.	Firma del contribuyente, representante legal o apoderado.

Declaro que los datos contenidos en esta solicitud son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 del Código Tributario).

REVISE LOS REQUISITOS EN LA PÁGINA WEB: www.sri.gob.ec

Anexo 6

Ambato, 05 de Octubre 2020

Ingeniero
Tarquino Patiño
DIRECTOR ZONAL 3

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SECRETARIA ZONAL 3
TRAMITE

118012020032849
PRESENTADO HOY 05 OCT. 2020

RECIBIDO POR: [Firma] HORA: 12:33

COD	HOJAS	PARTE	SUBM	DISP	CO	S	CTNOS
2							

Por medio del presente solicito autorice a quien corresponda, se me otorgue los datos sobre las devoluciones del IVA, año fiscal 2018, mes fiscal, todos es decir de enero a diciembre, de la provincia de Tungurahua cantón Ambato, personas de la tercera edad, y el número de personas beneficiadas con este rubro.

La devolución del ICE, año fiscal 2018, mes fiscal, todos es decir de enero a diciembre, de la provincia de Tungurahua cantón Ambato, personas de la tercera edad, y el número de personas beneficiadas con este rubro

La reducción al IR, formulario 102 casillero número 778, año fiscal 2018, mes fiscal, todos es decir de enero a diciembre, de la provincia de Tungurahua cantón Ambato, personas de la tercera edad, y el número de personas beneficiadas con este rubro

los valores exonerados de la rebaja de los impuestos a los vehículos motorizados a las personas de la tercera edad año fiscal 2018, mes fiscal, todos es decir de enero a diciembre, de la provincia de Tungurahua cantón Ambato, y el número de personas beneficiadas con este rubro, ya que los mismos datos van a ser utilizados para el proyecto de investigación con el tema "Los beneficios tributarios de los contribuyentes de la tercera edad en Ecuador y la situación socio-económica en la ciudad de Ambato." en la universidad Técnica de Ambato Facultad de Contabilidad y Auditoría carrera de Contabilidad y Auditoría.

Cabe indicar que estos datos ya fueron otorgados pero en forma incompleta según oficio N.- 118012019OPLN002822 Tramite 118012019037215, los mismo que necesito para completar información solicitada por el Calificador.

Por la favorable atención que se dé a la presente me despido

Atentamente,


Narciza Yanzapanta Quisingo

C.I. 1803859345

0958742317

Anexo 7

Encuesta a los contribuyentes de la tercera edad en la ciudad de Ambato

1. ¿Conoce los beneficios tributarios que reciben las personas de la tercera edad?

SI

NO

2. ¿Conoce los requisitos que deben cumplir para acceder a los beneficios tributarios?

SI

NO

3. ¿Conoce el tiempo que se demora la devolución de los beneficios tributarios?

SI

NO

4. ¿Conoce los límites que determina la Ley para recibir los beneficios tributarios de las personas de la tercera edad?

SI

NO

5. ¿Qué método de difusión conoce para acceder a los beneficios tributos?

Guía tributaria	<input type="text"/>
Capacitación tributaria	<input type="text"/>
Prensa	<input type="text"/>
Radio – TV	<input type="text"/>
Otros	<input type="text"/>

6. ¿El nivel socioeconómico en el que se encuentra es?

Alto	<input type="checkbox"/>
Medio	<input type="checkbox"/>
Bajo	<input type="checkbox"/>

7. ¿Los beneficios tributarios que recibe mejoran su situación socio económica?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

8. ¿Señale el ingreso mensual que recibe?

De \$ 0.00 a 100.00	<input type="checkbox"/>
De \$ 100.00 a 300.00	<input type="checkbox"/>
De \$ 300.00 a 500.00	<input type="checkbox"/>
De \$ 500.00 en adelante	<input type="checkbox"/>

9. ¿En que invierte la devolución de los beneficios tributarios entregados por el SRI?

Alimentación	<input type="checkbox"/>
Salud	<input type="checkbox"/>
Vivienda	<input type="checkbox"/>
Vestimenta	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

10. ¿Cuándo realiza una compra solicita el respectivo comprobante de venta para la devolución del IVA?

SI	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

NO	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------